



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

“Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019”

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Surtidora al detalle de Nicaragua (SURDENIC) del Municipio de Matagalpa departamento de Matagalpa, año 2019.

Autoras:

Selena María Altamirano López

Rosa Katiela González Dávila

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, Febrero 2020



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

“Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019”

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Surtidora al detalle de Nicaragua (SURDENIC) del Municipio de Matagalpa departamento de Matagalpa, año 2019.

Autoras:

Selena María Altamirano López

Rosa Katiela González Dávila

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, Febrero 2020

Tema:

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, periodo 2019.

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua (SURDENIC) del Municipio de Matagalpa departamento de Matagalpa, del año 2019.

ÍNDICE

DEDICATORIA	<i>i</i>
DEDICATORIA	<i>ii</i>
AGRADECIMIENTO	<i>iii</i>
VALORACIÓN DEL DOCENTE.....	<i>iv</i>
RESUMEN	<i>v</i>
I.INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN.....	3
III.OBJETIVOS.....	4
IV. DESARROLLO.....	5
4.1 Empresa.....	5
4.1.1 Reseña Histórica	6
4.1.2 Giro Comercial.....	7
4.1.3 Misión.....	7
4.1.4 Visión	8
4.1.5 Sistema Contable.....	8
4.1.5.1 Métodos de Registro Contable	9
4.1.5.1.1 Métodos Manuales de Registro Contable	9
4.1.6 Estructura Organizativa.....	10
4.2. Tributos.	12
4.2.1 Definición de Tributos:.....	12
4.2.2 Importancia de los Tributos.....	12
4.2.3 Clasificación de los Tributos.....	13
4.2.2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	14
4.2.2.1.1 Definición; Creación, Naturaleza y materia imponible	14
4.2.2 Clasificación.....	16
4.2.2.1.2 Rentas de Trabajo.	16
4.2.2.1.2 Rentas de Actividades Económicas.	22

4.2.2.3 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital.	24
4.2.2.1.3 Contribuyentes.	25
4.2.2.1.3 Grandes Contribuyentes.	25
4.2.2.1.3 Pequeños Contribuyentes.	26
4.2.2.1.4 Clases de régimen fiscal.	27
4.2.2.4.1 Cuota fija.	27
4.2.1.4.Tarifa de cuota fija.	27
4.2.2.1.4.2 Régimen general.	29
4.2.2.2 IR Anual.	29
4.2.2.2.1 Definición	29
4.2.2.2.2 Renta neta y cálculo.....	29
4.2.2.2.3 Pago del impuesto	30
4.2.2.3 Pago Mínimo Definitivo	31
4.2.2.3.1 Definición	31
4.2.2.3.3 Alícuota del Pago Mínimo.	31
4.2.2.3.4 Determinación del Pago Mínimo Definitivo.....	32
4.2.2.3.5 Formas de Pago.....	32
4.2.2.3.6 Exenciones.....	33
4.2.2.3.7 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Sobre la Renta, IR Anual y Pago Mínimo	33
4.2.2.4 Retenciones de Fuente Nicaragüense	34
4.2.2.4.1 Retenciones por compra de bienes y servicio en general.....	36
4.2.2.5 Impuesto Selectivo al Consumo	37
4.2.2.5.1 Definición	37
4.2.2.5.2 Exenciones.....	38
4.2.2.6 Impuesto al Valor Agregado IVA.	39
4.2.2.6.1 Definición	39
4.2.2.6.2 Alicuota	40
4.2.2.6.3 Sujetos	41
4.2.2.6.4 Aplicación, registro y pago del impuesto al valor agregado	42
4.2.2.7 Contribuciones de Seguridad Social	44
4.2.2.2.7.1 Ley de Seguridad Social (INSS).....	44

4.2.2.7.1 Definición	44
4.2.7.1.3 Prestaciones de Seguridad Social	46
4.2.7.3.1 Invalidez	46
4.2.7.3.2 Vejez	47
4.2.7.3.3 Muerte	47
4.2.7.3.4 Riesgos profesionales	49
4.2.7.3.5 Subsidios de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales ..	49
4.2.2.7.2 Aporte patronal.....	52
4.2.2.7.3 INATEC.....	52
4.2.7.3.1 Definición	52
4.2.7.3.2 Tasa de aplicación	53
4.2.2.7.4 aplicación, registro y pago de seguridad social, aporte patronal e Inatec	53
4.2.2.8 Plan de Arbitrio Municipal.....	59
4.2.2.8.1 Definición	59
4.2.2.8.2 Definición de Impuestos de Matrícula	60
4.2.2.8.3 Impuestos Sobre Ingresos	63
4.2.2.8.4 Aplicación Registro y Pago del Plan de Arbitrio, Impuesto de Matrícula e Impuestos sobre Ingresos.	64
4.2.2.9 Impuestos sobre Bienes Inmuebles IBI	67
4.2.2.9.1 Definición	67
4.2.2.9.2 Contribuyentes	68
4.2.2.9.3 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	68
4.2.2.1.0 Evaluación de la aplicación, registro	71
y pago de los tributos	71
V. CONCLUSIONES	76
VI. BIBLIOGRAFÍA	78
VII. ANEXOS.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla de Tarifas del IR _____	19
Tabla 2 Calculo IR-Rentas de Trabajo _____	20
Tabla 3 Registro Contable IR Salario _____	22
Tabla 4 Tabla de tarifas de cuota fija _____	28
Tabla 5 Calculo del IR Anual _____	30
Tabla 6 Registro contable, provisión del IR Anual _____	30
Tabla 7 Provisión del PMD _____	33
Tabla 8 Registro contable, provisión del PMD _____	34
Tabla 9 Registro contable de Retencion por compra de un bien _____	36
Tabla 10 Ejemplo de hoja de Excel para declarar el IVA Acreditable _____	40
Tabla 11 Registro contable, aplicación de IVA por la compra de repuestos _____	43
Tabla 12 Régimen Obligatorio IVM-RP _____	50
Tabla 13 Régimen Obligatorio Integral _____	51
Tabla 14 Seguro Facultativo _____	51
Tabla 15 Calculo del 2% de INATEC _____	54
Tabla 16 Provisión de la nómina del mes de mayo 2019 _____	54
Tabla 17 Calculo de impuesto de Matricula _____	64
Tabla 18 Registro de pago del IM _____	65
Tabla 19 Aplicación sobre impuestos municipales sobre ingresos _____	66
Tabla 20 Registro del pago del IMI _____	67
Tabla 21 Aplicación del IBI _____	69
Tabla 22 Registro del pago del IBI _____	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 Organigrama de la empresa SURDENIC _____	11
Ilustración 2 Impuesto sobre la Renta-IR _____	15
Ilustración 3 Materia Imponible, Hecho Generador _____	17
Ilustración 4 Rentas de Actividades Económicas _____	23
Ilustración 5 Alícuotas a aplicar por Retención en la Fuente _____	35
Ilustración 6 Procedimiento en la VET (ventanilla electrónica tributaria) _____	56
Ilustración 7 Procedimiento en la VET (ventanilla electrónica tributaria) _____	57
Ilustración 8 Procedimiento en la VET _____	57
Ilustración 9 Flujo de procedimientos del SIE _____	58
Ilustración 10 Pantalla de acceso al SIE para empleadores _____	58

DEDICATORIA

Dedico este seminario de graduación a Dios, Altísimo señor, ya que es el significado de mi existencia, porque ha estado conmigo a cada paso que doy cuidándome y dándome fortaleza para continuar y seguir adelante con mis metas.

A mi madre Juana Emilia Altamirano con mucho amor y cariño le dedico todos mis esfuerzos ya ella con sus grandes sacrificios me permitió llegar hasta donde estoy a pesar de las adversidades; a mi hermano Donald José Altamirano por su apoyo incondicional, por alentarme para que cumpliera mis metas ya que siempre confió en mi capacidad.

Selena María Altamirano López

DEDICATORIA

Dedico este seminario de graduación primeramente a Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo por haberme permitido llegar hasta aquí, ya que es el dador de la vida, de la inteligencia y sabiduría y porque a pesar de muchos obstáculos me ha permitido culminar este proceso que no ha sido fácil, pero lo logré.

Agradecer a mis padres Patricia González y Jorge González por haberme apoyado en todos estos años porque a pesar de todo siempre creyeron y confiaron en mi capacidad, para seguir y terminar mi carrera.

A mi esposo Adán Prado por apoyarme e insistirme incansablemente a siempre seguir adelante con mis estudios universitarios.

A mi hija Atsiry quien es quien me impulsa a seguir adelante y poder brindarle un futuro mejor.

ROSA KATIÉLA GONZÁLEZ DÁVILA

AGRADECIMIENTO

Agradecemos especialmente a Dios, nuestro creador por permitirnos la vida, salud y perseverancia en el logro de nuestras metas y ser nuestro guía y protector durante estos largos años de estudio porque a pesar de muchos obstáculos que se nos presentaron nos dio la fuerza para no darnos por vencidas.

A nuestras familias, por haber sido nuestra principal fuente de motivación y con sus esfuerzos hacer posible finalizar esta meta. También agradecemos a la Lic. Gabriela del Rosario Zeledón por su colaboración de la Surtidora al detalle de Nicaragua (SURDENIC), quien a nombre de la empresa nos brindó la información necesaria para aclarar nuestras dudas.

Agradecemos a nuestro tutor el MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo por su dedicación y su acompañamiento en este trabajo y recordamos con mucho cariño al MSc. Manuel de Jesús González García por su comprensión, orientación y sobre todo motivación y por creer en nuestra capacidad como estudiantes.

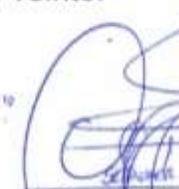
VALORACIÓN DEL DOCENTE

El presente documento es presentado por los bachilleres, **Selena María Altamirano López** y **Rosa Katiela González Dávila**, desarrollan el seminario de graduación con el tema: **APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN LA EMPRESA SURTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA (SURDENIC) DEL MUNICIPIO DE MATAGALPA DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, PERIODO 2019**. Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

La presente hace constar de su preparación técnico-científico, atendiendo las líneas de investigación que establece la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM Matagalpa, en los programas de pregrado para efectos de presentación y defensa del presente seminario ante el honorable tribunal examinador.

El documento contiene información sobre la importancia de conocer y contabilizar los tributos aplicados a una entidad que genera actividades económicas en el departamento, además se precisa que el tema es de relevancia, ya que gracias al mismo los estudiantes lograron conocer las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal y su registro contable para la presentación de información y la correcta toma de decisiones.

Se extiende la presente en la ciudad de Matagalpa, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo
Tutor de Seminario.

RESUMEN

El presente seminario de graduación trata sobre los “Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, en el período 2019, el cual tiene como objetivo “Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa SURDENIC del Municipio de Matagalpa, en el período 2019”.

Los tributos son de gran importancia para el desarrollo del país ya que mediante la recaudación de los mismos permiten al gobierno realizar programas y proyectos en beneficio de la comunidad, pero para esto los contribuyentes deben estar al día con el pago sin moras ni multas y deben de registrarlos para declararlos conforme lo establece la ley.

Los tributos que se aplican en la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua son los siguientes: Impuesto Sobre la Renta (IR), Impuestos Municipales, Tasas Municipales, INSS laboral, Patronal e INATEC, podemos decir que en la empresa SURDENIC aplica, registra, declara y paga los diferentes Tributos según lo establecido por la Ley, Reglamentos y Decretos siendo estos los siguientes: Ley de Concertación Tributaria, Código Tributario, Plan de Arbitrio, reglamento y reforma a la Seguridad Social.

Palabras Claves: Ley, Tributos, Reglamentos, Pago

I.INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo tiene como finalidad desarrollar la temática de los tributos en las Empresas de Matagalpa en el año 2019, haciendo énfasis en Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua (SURDENIC) del Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, año 2019.

Los Tributos son los ingresos que consisten en prestaciones pecuniarias dirigidas por una administración pública de la realización del supuesto hecho que la ley vincula el deber de contribuir con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público. (Garcio 2016, 1)

Esta investigación responderá a la problemática planteada sobre como aplica, registra y paga los tributos las empresas de Matagalpa, específicamente la empresa SURDENIC. El cual tiene como propósito evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa SURDENIC y surge con la necesidad de conocer la aplicación de los impuestos dentro de ella, para mostrar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para el desarrollo de la sociedad.

En la actualidad la aplicación de los tributos en las empresas es importante porque mediante el pago de ellos obtenemos beneficios y son de importancia crucial para el mantenimiento y desarrollo del país, mediante ellos obtenemos igual oportunidades y es una forma de participar en los asuntos de la sociedad.

Como antecedentes de estudio encontramos a nivel internacional un trabajo de posgrado en ciencias contables con el tema impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación de las pymes del Municipio de Valera estado de Trujillo

realizado por la Licenciada María Alejandra Mejía, en la Universidad de los Andes, Venezuela, Mérida en mayo del 2010, a nivel Nacional encontramos un trabajo realizado por Julio Cesar Cardoza Aguirre con el tema actualización metodológica y estimación del gasto tributario en Nicaragua, en octubre del año 2010, a nivel local, en Matagalpa, se realizó un estudio de seminario de graduación realizado en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua facultad multidisciplinaria Matagalpa para optar al título de contaduría pública y finanzas con el tema análisis de los impuestos en Nicaragua en el beneficio MAGSA.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas, a partir de la información recolectada para luego ser evaluada a través de instrumentos, según el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizó en la empresa SURDENIC, es de corte transversal debido a que se estudia el período 2019, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es la empresa SURDENIC, el instrumento aplicado fue la entrevista, nuestra variable es Tributos.

II. JUSTIFICACIÓN

El Presente Trabajo de Investigación aborda el tema “Los Tributos en las Empresas de Matagalpa en el año 2019”, con el propósito de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos que paga la empresa SURDENIC en el segundo semestre del año 2019 ubicado en la ciudad de Matagalpa.

Esta temática se plantea con el fin de hacer hincapié en la aplicación de los diferentes impuestos que pagan las empresas nicaragüenses y haciendo relación con las empresas de Matagalpa, siendo este pago el motor principal y uno de los movimientos más importante para el buen funcionamiento de la economía de un país. Estos a su vez influyen en el desarrollo macroeconómico, social y cultura de una nación.

Los resultados de este estudio beneficiarán a la empresa SURDENIC ya que tendrán un conocimiento más profundo sobre cómo han venido aplicando, registrando y pagando los Tributos, a nosotras para reforzar nuestros conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que sirva como herramienta o base para otras investigaciones de naturaleza similar en su totalidad o en algunos casos del mismo, a los estudiantes y docentes de UNAN FAREM MATAGALPA para que en el futuro cuenten con la información como referencia bibliográfica para reforzar sus conocimientos en el tema de los Tributos y a todos aquellos interesados en el tema.

III.OBJETIVOS

Objetivo General:

1. Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos, en la empresa SURDENIC del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, en el año 2019.

Objetivos Específicos:

2. Identificar los tributos aplicados a la empresa SURDENIC del Municipio, de Matagalpa, departamento de Matagalpa, en el año 2019.
3. Describir el procedimiento contable para la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa SURDENIC del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, en el año 2019.
4. Valorar los procedimientos para la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa SURDENIC del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, en el año 2019.

IV. DESARROLLO

4.1 Empresa

Es una unidad económico-social, integrados por elementos humanos, materiales y técnicos que tienen el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. (Perez 2008, 01)

Como puede observarse una empresa, es el lugar donde se nos permite desempeñar nuestras capacidades tanto con elementos humanos, y materiales propios de la empresa para su desarrollo.

Empresa: Surtidora al detalle de Nicaragua (SURDENIC)

SURDENIC, es una empresa comercial dedicada a la compra y venta de productos de consumos para el hogar, ubicada al norte de la ciudad de Matagalpa, en el km 132 carretera vieja a Jinotega y a continuación observamos parte de sus instalaciones.



4.1.1 Reseña Histórica

Es la narración breve de un resumen que describen las principales características de algo, permitiendo que el lector amplíe sus conocimientos al respecto. (Porto and Merino 2014, 01)

Como ya se ha aclarado en una reseña histórica se deduce brevemente algo ocurrido de manera general aclarando lo más importante para que a la hora de leerlo sea más interesante.

Surtidora al detalle de Nicaragua (SURDENIC) es una empresa comercializadora de productos de consumos e higiene del hogar está ubicada al norte de la ciudad de Matagalpa kilómetro 132 carretera vieja a Jinotega.

Inicia SURDENIC en abril del 2013 con una operación de venta al detalle; inicia con un personal de 2 en el área de oficina y 4 ejecutivos de venta y sus entregas se realizaban en una camioneta, en el 2014 se contaba con 5 personas en el área de administración y una fuerza de venta de 11 ejecutivos, 1 supervisor de venta, 5 camiones de reparto, 5 choferes, 15 auxiliares de entrega.

Actualmente SURDENIC, cuenta con un personal de 8 personas en el área de oficina, 20 ejecutivos de venta, y sus entregas las realizan en 10 camiones de reparto, 8 choferes, 3 supervisores de venta y 20 auxiliares de entrega.

4.1.2 Giro Comercial

Se denomina giro comercial al acto de comprar mercancías o bienes, para revenderlos posteriormente. Este tipo de empresas, por lo general, trabajan con bienes de consumo que cubren las necesidades del ser humano y facilitan la vida. (Foucault 2017, 1)

Sobre la base de las consideraciones anteriores podríamos decir que giro comercial es donde adquirimos un producto aun buen precio, y luego sacarle más ganancias a la hora de su venta y cubrir una necesidad a las personas.

El Giro Comercial de la empresa Surtidora al detalle de Nicaragua ubicada en el departamento de Matagalpa es la Compra y Venta de productos de consumo e higiene.

4.1.3 Misión

La misión en el ámbito empresarial, hace referencia a los objetivos de una empresa, sus actividades y la manera en que funciona la misma. (Raffino 2019, 01)

Tal como se ha visto en una misión las empresas plantean cuál es su labor o actividad comercial, su desarrollo interno, sus ideas y la manera en la que trabajan continuamente, haciendo referencia entonces hacia al público al que va dirigido.

La misión de SURDENIC es Comercializar productos alimenticios y básicos para el hogar, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes con un surtido de calidad y excelentes precios mediante una distribución total en toda la zona norte del país.

4.1.4 Visión

En términos empresariales, la definición de visión se refiere a las metas y propósitos que se marcan una empresa y que espera conseguir en el futuro. Consiste en una expectativa ideal, que muestra el planteamiento de lo que desean ser y conseguir con el tiempo. (Ivan Garcia 2017, 1)

Con referencia a lo anterior podríamos explicar que visión para una empresa es lo que espera alcanzar en un futuro alineando y ejecutando las estrategias de lo que se espera desarrollar.

La visión de SURDENIC es ser una empresa líder de distribución de productos masivos en el departamento de Matagalpa, enfocados a lograr una mejor cobertura de la mano con una relación comercial con nuestros clientes.

4.1.5 Sistema Contable

Es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de una empresa como resultado de sus operaciones valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros, y estos presentados a la gerencia le permitirá a la misma tomar decisiones financieras. (Garcia Guadamuz 2019, 01)

Es evidente entonces que un sistema contable agrupa todos los movimientos que realiza la empresa para su desarrollo y expresa la utilidad de sus recursos y así poder presentarlos a los usuarios de la información financiera.

Para la empresa SURDENIC sistema contable; Es una herramienta que nos facilita el procesamiento de la información y nos brinda mayor facilidad a la hora de realizar las operaciones contables y poder tener la información más rápido.

4.1.5.1 Métodos de Registro Contable

Es un conjunto de proposiciones de carácter conceptual o instrumental que tiene por objeto la captación, cuantificación, registro y comunicación de las operaciones generadas por la actividad empresarial con el objeto de obtener información económica financiera que refleje de forma razonable, objetiva y fiable la realidad de la actividad empresarial. (Sanchez 2019, 1)

Métodos:

- Metodo de partida doble
- Método de partida simple o unigrafico

Es evidente entonces que los métodos de registro contable nos ayudan con el registro, clasificación y conteo de las operaciones realizadas por la actividad de la empresa para que la información económica que presentemos sea objetiva y fiable para los usuarios y sirva para la toma de decisiones de la empresa.

La contadora de la empresa surtidora al detalle de Nicaragua nos informó a través de una entrevista realizada que no usan sistema computarizado, sino sistema manual auxiliándose de la herramienta de Microsoft Excel para la elaboración de sus archivos.

4.1.5.1.1 Métodos Manuales de Registro Contable

Los sistemas manuales de contabilidad utilizan varios libros de papel para registrar las transacciones financieras, las empresas tienen libros de contabilidad para cada parte del sistema de contabilidad, tales como cuentas por cobrar, cuentas por pagar y ventas. Los contadores luego consolidan estos libros en un libro mayor proporcionando el saldo de cada libro. El cuaderno del libro ayuda a crear los estados financieros, su ventaja es

que son fáciles de revisar y los contadores pueden realizar cambios sencillos en caso de ser necesarios. (Fajardo 2018, 1)

Significa entonces que los contadores llevan a cabo en los libros de contabilidad de la empresa todas las actividades financieras manualmente en papel donde registran los saldos de sus cuentas y ventas para una mejor revisión.

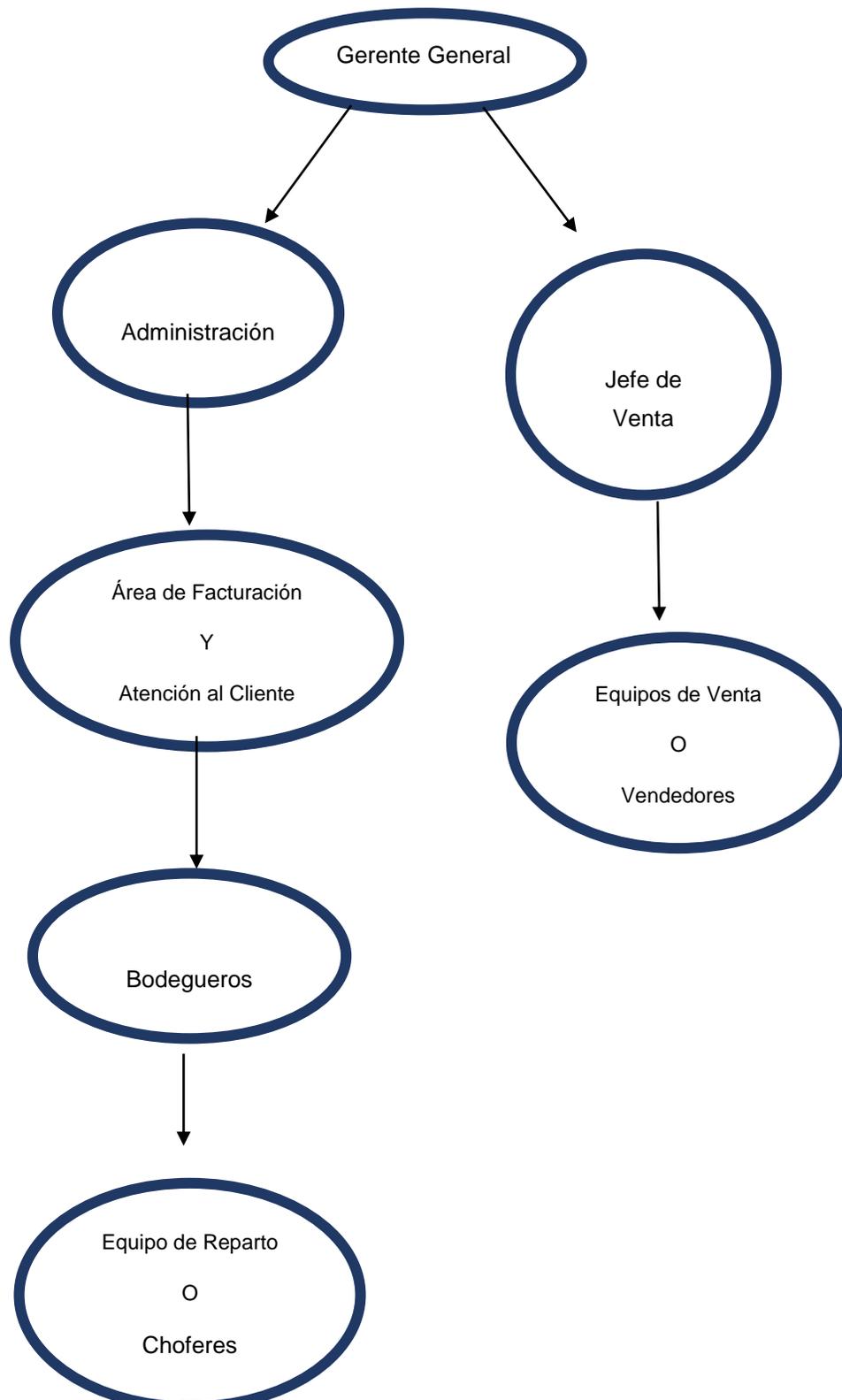
4.1.6 Estructura Organizativa

Organigrama

Es una representación gráfica de una organización o empresa; mostrando los cargos jerárquicos; el organigrama permite obtener una idea rápida de cómo está organizada la empresa, cooperativa u organización. (Raffino 2019, 1)

Es evidente entonces, que un organigrama es una herramienta grafica que representa la forma en que una empresa está organizada y que describe brevemente las áreas o cargos de los trabajadores de una empresa y sus principales funciones que desarrollan.

Ilustración 1 Organigrama de la empresa SURDENIC



Fuente: Resultado de Investigación 2019

4.2. Tributos.

4.2.1 Definición de Tributos:

Son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública de la realización del supuesto de hecho que la ley vincula el deber de contribuir con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público. (Garciolo 2016, 1)

Consideramos que los tributos es el medio necesario para el sostenimiento del gasto público, ya que gran parte de ello es instrumento para abastecer las obras publicas que son de gran beneficio a los ciudadanos y que son para la mejora de la economía de la ciudad.

Según la contadora de la empresa surtidora al detalle de Nicaragua nos informó por medio de una entrevista que los tributos que aplica la empresa son: IVA, IR, IMPUESTOS MUNICIPALES e INSS.

4.2.2 Importancia de los Tributos.

Los tributos importantes porque se puede conseguir la igualdad de oportunidades, además es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás. También son importante porque es una forma de participar en los asuntos de la comunidad en lo cual se refleja lo que queremos como sociedad. (Baez Cortez T, Baez Cortez J 2001, 39)

Consideramos que los tributos basan su importancia para un bienestar común y equitativo para todos los ciudadanos, ya que, mediante el pago de los correspondientes impuestos, la comunidad progresa hacia un buen rumbo económico, que de alguna manera u otra nos beneficiamos todos como ciudadanos.

4.2.3 Clasificación de los Tributos.

Tipos de Tributos.

Impuestos; Es el tributo que nace cuando se cumple determinada condición estipulada en la ley, obligando al pago de una prestación a favor del estado, sin que ella implique otorgar al contribuyente algo a cambio. (Baez Cortez T, Baez Cortez J 2001, 39)

Consideramos que los impuestos son obligaciones a los que están sometidos a pagar a los sujetos pasivos que en este caso somos todos los ciudadanos de un lugar. Los impuestos deben ser regulados y controlados por la ley para el cumplimiento del pago y de lo contrario se aplicaría sanciones a quienes no cumplen en tiempo y forma.

La contadora de la empresa SURDENIC no informa a través de la entrevista realizada que los impuestos son de carácter obligatorio, tanto personas como empresas deben pagarlo en los diferentes municipios.

Tasa o derecho. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Baez Cortez T, Baez Cortez J 2001, 39)

En este mismo sentido podemos agregar que las tasas son impuestos obligatorios y son contribuciones económicas que los usuarios de un servicio prestado por el estado realizan y de este mismo modo aportan al progreso social, por lo tanto si el servicio no es utilizado no existe obligación alguna para realizar dicho pago.

Contribución Especial. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador algún beneficio derivado de la realización de determinadas obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de actividades que contribuyen el presupuesto de la obligación. (Baez Cortez T, Baez Cortez J 2001, 39)

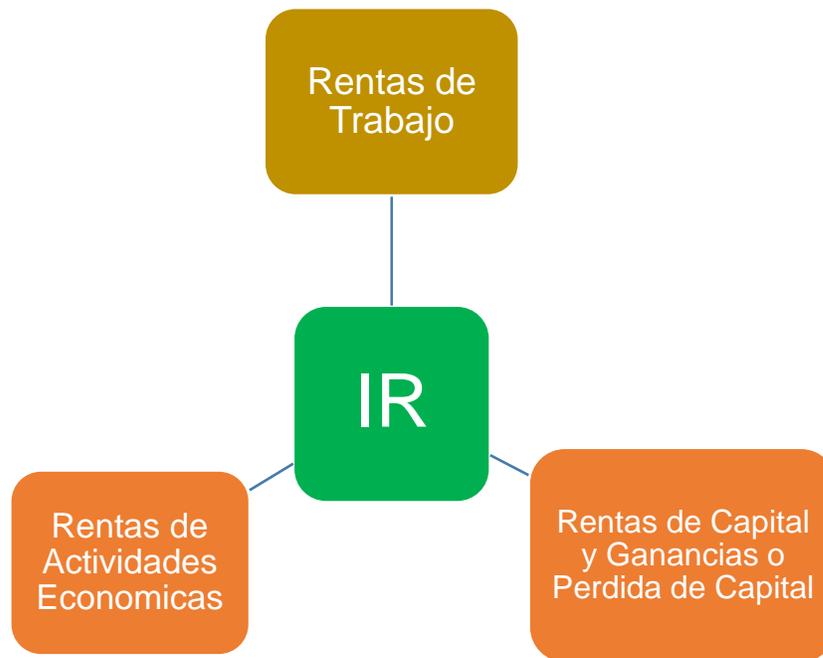
4.2.2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

4.2.2.1.1 Definición; Creación, Naturaleza y materia imponible

Crease el impuesto sobre la renta, denominado en adelante IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes.

1. Las rentas de trabajo,
2. Las rentas de las actividades económicas,
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdida de capital.

Ilustración 2 Impuesto sobre la Renta-IR



Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Así mismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (Ley N° 822 2012, 10214)

Todo lo anterior nos expresa que el impuesto sobre la renta se origina por una persona natural o jurídica que generan utilidad y en ellos descansa el impuesto fiscal que afecta a la renta de Nicaragua. El impuesto sobre la renta nace cuando un contribuyente obtiene utilidades ya tenga un negocio o por otro tipo de ingreso aportando así una contribución al estado.

Como resultado a la entrevista aplicada la contadora de SURDENIC el IR es el impuesto anual sobre ingresos, actividades, utilidades y ganancias obtenidas por personas naturales o jurídicas siendo de carácter obligatorio su declaración.

4.2.2 Clasificación.

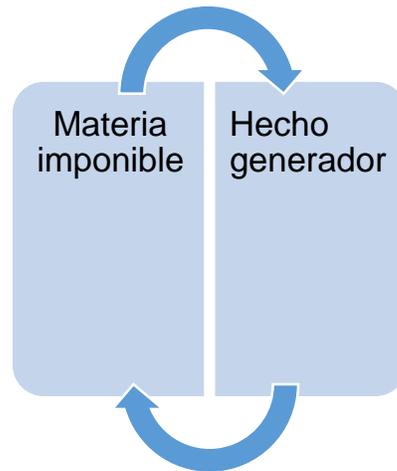
4.2.2.1.2 Rentas de Trabajo.

Son rentas de trabajos las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822 2012, 10218)

Con referencia a lo anterior podemos definir que la renta de trabajo es la remuneración total, monetaria o no monetaria recibida por un trabajador por servicios prestados.

Según la Contadora de la empresa SURDENIC, nos informaba a través de la entrevista realizada que las Rentas de Trabajo son las que gravan los ingresos derivados del trabajo personal que en el año sean mayores a cien mil córdobas (100,000.00).

Ilustración 3 *Materia Imponible, Hecho Generador*



Fuente: Resultado de investigación 2019

El IR regulado por las disposiciones del presente capítulo, grava las rentas de trabajo devengados o percibidos por los contribuyentes. (Ley N° 822 2012, 10218)

Por consiguiente, las rentas de trabajo es el impuesto que se paga por la remuneración monetaria que un trabajador recibe como pago a sus servicios.

Entiende la contadora de SURDENIC como rentas de trabajo las remuneraciones que paga un empleador a sus asalariados, en caso de SURDENIC contamos con personal de salarios fijos y variables en el cual ocupamos todos los niveles de alícuotas y bases imponible.

Contribuyentes.

Son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas de trabajo.

Los contribuyentes no residentes que obtengan rentas de trabajo, tributarán de forma separada sobre cada una de las rentas que perciban total o parcialmente. El impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago de la renta. (Ley N° 822 2012, 10218)

Según sea citado podríamos decir que todas las personas nos convertimos en contribuyentes al momento de devengar un salario y estamos obligados a contribuir con la economía del estado.

Periodo fiscal y tarifa de impuesto.

El periodo fiscal está comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre. (Ley N° 822 2012, 10218)

Cabe aclarar que la fecha que tienen las empresas para declarar la aplicación de este impuesto es de un año partiendo del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

Tarifas.

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por la renta de trabajo con base en las rentas neta, conforme la tarifa progresiva siguiente.

Tabla 1 Tabla de Tarifas del IR

Estratos de renta neta anual		Porcentaje aplicable	Sobre exceso de.
De C\$	Hasta C\$	%	C\$
0.01	100.000.00	0.00%	0
100.000.00	200.000.00	15.00%	100.000.00
200.000.00	350.000.00	20.00%	200.000.00
350.000.00	500.000.00	25.00%	350.000.00
500.000.00	mas	30.00%	500.000.00

Fuente: (Ley N° 822 2012, 1219)

Tal como se ha visto en conformidad con lo establecido en la ley la aplicación de las cuotas a las rentas de trabajos será en dependencia de sus ingresos.

Para la aplicación de los IR salario los trabajadores deben ganar un salario anual mayor a cien córdobas 100.00

Tabla 2 *Calculo IR-Rentas de Trabajo*

Descripcion	Gerente	
Salario Bruto		C\$ 30,000.00
INSS laboral	7%	2,100.00
Monto a aplicar IR		27,900.00
Meses de año		12
Espectativa anual		334,800.00
Sobre exceso		200,000.00
Renta sujeta		134,800.00
% aplicable		20%
Resultado aplicado %		26,960.00
Impuesto base		15,000.00

Resultado restando impuestos base		41,960.00
Meses del año		12
Retencion del Mes		C\$ 3,496.67

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

El procedimiento para contabilizar en la empresa SURDENIC es el siguiente:

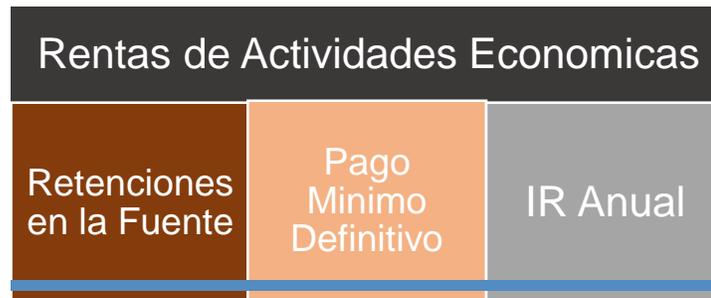
Tabla 3 Registro Contable IR Salario

Empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua				
Matagalpa, Nicaragua				
COMPROBANTE DE DIARIO				
				Nº
Concepto: contabilizando el salario mensual del gerente general, de la empresa SURDENIC, efectuando las provisiones correspondientes a IR salario e INSS laboral				
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
4212-0-0-0-0	gasto de administracion		C\$30,000.00	
4212-3-0-0-0	salario			
42123-1-0-0	salario ordinario	C\$30,000.00		
2131-0-0-0-0	retenciones fiscales por enterar			C\$3,496.67
2131-1-0-0-0	retenciones en la fuente			
2131-1-4-0-0	IR sueldos	3,496.67		
2132-0-0-0-0	retenciones laborales			C\$2,100.00
2132-1-0-0-0	retenciones de Ley			
2132-1-1-0-0	INSS laboral	2,100.00		
1102-0-0-0-0	efectivo en banco			C\$24,403.33
1102-1-3-0-0	BAC cuenta nomina 2316679410	24,403.33		
	SUMAS IGUALES		C\$30,000.00	C\$30,000.00
Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua				
Elaborado por: _____		Revisado por: _____		
Autorizado por: _____				

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.1.2 Rentas de Actividades Económicas.

Ilustración 4 *Rentas de Actividades Económicas*



Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie de un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que estas se construyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicio de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior se incluyen las originadas de ejercicio de profesiones, artes y oficios entre otros. (Ley N° 822 2012, 10216)

De igual manera podemos destacar que las actividades que conforman las rentas de actividades económicas las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, pescas, asistencias técnicas, artesanías industrias etc., que procedan del trabajo personal o un grupo de trabajadores.

Como resultado a la entrevista se comprende como rentas de actividades económicas a los ingresos que las empresa obtiene como resultados al giro comercial al que la empresa de dedica.

Contribuyente

Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión. Entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimiento permanentes se devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas. (Ley N° 822 2012, 10219)

Consideramos a toda persona o entidad que se dedique a las actividades comerciales con fines lucrativos contribuyentes, y que están en toda la responsabilidad de hacer pago de impuesto.

4.2.2.3 Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital.

Son rentas de capital el ingreso recibidos en dinero o especie, proveniente de la explotación o disposición de activos bajos cualquier figura jurídica, tales como enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pagos, entre otros. (Ley N° 822 2012, 10216)

Podemos agregar que las rentas de capital son los provenientes de elementos patrimoniales, así como de los bienes muebles e inmuebles.

En la entrevista realizada a la contadora de SURDENIC nos informaba que en la empresa no se aplica este tipo de impuesto.

4.2.2.1.3 Contribuyentes.

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente: 1. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos. 2. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley 562 2006, 06)

De lo anterior podemos decir que los contribuyentes son las personas naturales o jurídicas que han adquirido una obligación tributaria como consecuencia de haber realizado una actividad que la Ley disponga como hecho generador.

4.2.2.1.3 Grandes Contribuyentes.

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales

o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes viables:

a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba) anuales en el período fiscal, sea éste ordinario o especial. (Ley 562 2006, 01)

Basándonos en lo antes mencionado podemos decir que, los grandes contribuyentes son todas las personas naturales o jurídicas, responsables de retener y recaudar en favor del fisco, y que una vez realizada su declaración anual presenten ingresos iguales o mayores a los establecidos por la ley para entrar a ser parte de este régimen.

Nos menciona la contadora de SURDENIC mediante la entrevista realizada que ellos son responsables recaudadores inscritos como grandes contribuyentes, por lo tanto, solicitan la carta de no Retención para que no se le aplique ninguna Alícuota establecidas del IR sobre las ventas que realizan.

4.2.2.1.3 Pequeños Contribuyentes.

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto las personas naturales que perciben ingresos mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822 2012, 10246)

Según lo establecido por la LCT, todas las personas naturales que tengan ingresos mensuales iguales o mayores a los cien mil córdobas serán consideradas como pequeños contribuyentes por la administración tributaria. Una vez que el contribuyente ha rebasado el límite pasa a formar parte del régimen de grandes contribuyentes.

Luego de realizada la entrevista a la contadora de SURDENIC menciona que los ingresos anuales son mayores a C\$ 100,000.00 córdobas, por tanto, aplica como Grandes Contribuyente.

4.2.2.1.4 Clases de régimen fiscal.

4.2.2.4.1 Cuota fija.

Crease el impuesto de cuota fija como impuesto conglobado de IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos recibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley.

Para formar parte de este régimen la empresa deberá estar inscrita ante la administración de renta. (Ley N° 822 2012, 10246)

Tal como se menciona el régimen de cuota fija o impuestos de cuota fija son aquellos a los que se les aplica a las pequeñas empresas los cuales perciben ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00).

4.2.1.4.Tarifa de cuota fija.

La tarifa mensual de cuota fija aplicable a cada uno de los estratos de ventas mensuales, de los contribuyentes inscritos en este régimen es el siguiente.

Tabla 4 *Tabla de tarifas de cuota fija*

ESTRATOS	INGRESOS MENSUALES		TARIFAS MENSUAL RANGOS
	CORDOBAS		
	Desde C\$	Hasta C\$	Cordobas C\$
1	0.01	10,000.00	Exento
2	10,000.01	20,000.00	200.00-500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00-1000
4	40,000.01	60,000.00	1200.00-2100.00
5	60,000.01	80,000.00	2400.00-3600.00
6	80,000.01	100,000.00	4000.00-5500.00

Fuente: (Ley N° 822 2012, 10246)

De acuerdo a la opinión de la Contadora de SURDENIC, el Régimen de Cuota Fija es el impuesto que grava los ingresos de pequeños contribuyentes siempre que estos perciban ingresos menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100, 000,00) y el régimen general comprende los contribuyentes que obtengan ingresos brutos superiores a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00), así mismo nos indicó que la Empresa pertenece a este Régimen (General) ya que es persona jurídica y sus ingresos mensuales son mayores a cien mil córdobas.

4.2.2.1.4.2 Régimen general.

Los contribuyentes de este régimen que, durante seis meses, en promedio llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00), deberán informarlo a la administración tributaria durante los 30 días calendarios posterior a su ocurrencia.

La administración tributaria deberá efectuar su traslado al régimen general de rentas de actividades económicas, quedando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen. (Ley N° 822 2012, 10247)

4.2.2.2 IR Anual.

4.2.2.2.1 Definición

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente ley. (Ley N° 822 2012, 10214)

Así pues, el Impuesto sobre la Renta es el que grava una determinada actividad financiera, y su ámbito de aplicación va en dependencia del tipo de actividad en que el hecho generador actué.

Como resultado de la aplicación de la entrevista realizada a la Contadora de SURDENIC nos respondió que el IR es un impuesto fiscal que grava las rentas de trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital para luego ser declarados y enterados a la Administración Tributaria para contribuir a la hacienda pública.

4.2.2.2.2 Renta neta y cálculo.

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir la renta bruta no exenta, o renta gravable el monto de las deducciones autorizadas por la ley. (Ley N° 822 2012, 10214)

Tabla 5 *Calculo del IR Anual*

Utilidad del periodo 2019	C\$8,722,503.00
IR anual 30%	2,616,751.00
Anticipo de PMD	1,813,223.00
Total a pagar	C\$803,528.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.2.3 Pago del impuesto

Tabla 6 *Registro contable, provisión del IR Anual*

**Empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua
Matagalpa, Nicaragua
COMPROBANTE DE DIARIO
N° RUC A1001588261100**

Concepto: Registrando provisión del IR Anual del periodo octubre 2018 a noviembre 2019

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
3.1.1.3.0.0.0.0	Utilidades o pérdida acumulada		C\$2,616,751.00	
3.1.1.3.2.5.0.0.	Utilidad o perdida de octubre 2018 a noviembre 2019	C\$2,616,751.00		
1.1.4.0.0.0.0.0	Impuestos pagados por anticipados			C\$1,813,223.00
1.1.4.0.1.0.0.0	Pago mínimo definitivo	1,813,223.00		
2.1.3.4.0.0.0.0	Impuestos por pagar			C\$803,528.00
2.1.3.4.1.0.0.0	IR anual	C\$803,528.00		
	SUMAS IGUALES		C\$2,616,751.00	C\$2,616,751.00

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Elaborado por: _____

Revisado por: _____

Autorizado por: _____

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.3 Pago Mínimo Definitivo

4.2.2.3.1 Definición

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822 2012, 10224)

De lo anterior podemos decir que el pago mínimo definitivo se comprende como aquella cuota que está sujeta a personas naturales o jurídicas, también se entiende por pago mínimo definitivo porque se aplica por actividades económicas el 1% al promedio mensual de los activos totales del año a declarar.

4.2.2.3.3 Alícuota del Pago Mínimo.

La alícuota del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del (1.0%). (Ley N° 822 2012, 10224)

El pago mínimo se determinará calculando el 1% al total de los activos que presenta la empresa, y para las entidades financieras se calcula sobre el saldo promedio mensual al cierre del ejercicio anterior de los depósitos totales que presenten el pasivo del balance con la tasa 0.60% anual.

La base imponible del Pago Mínimo Definitivo es la renta bruta que se obtiene anualmente a esta se le aplica la alícuota del 1% y se obtiene el valor monetario del PMD.

4.2.2.3.4 Determinación del Pago Mínimo Definitivo.

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultando como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuentas de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley N° 822 2012, 10224)

4.2.2.3.5 Formas de Pago.

El pago mínimo definitivo se realizará sobre ingresos mensuales del (1.0%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios, autorizados por la administración tributaria y los servicios que le hubieran efectuados a los contribuyentes, si resultare un saldo a favor, este se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente periodo fiscal. (Ley N° 822 2012, 10224)

La forma de contabilizar es provisionando el PMD por ingresos del mes, para Posteriormente ser pagado al mes siguiente. La manera es la siguiente:

Tabla 7 Provisión del PMD

Ingresos mensuales	C\$3,000,000.00
PMD 1%	1%
Total a pagar	C\$30,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

4.2.2.3.6 Exenciones.

4.2.2.3.7 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Sobre la Renta, IR Anual y Pago Mínimo

Tabla 8 Registro contable, provisión del PMD

Empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua				
Matagalpa, Nicaragua				
COMPROBANTE DE DIARIO				
N° RUC A1001588261100				
Concepto:	Registrando provision del Pago Minimo Definitivo correspondiente a los ingresos mensuales del mes de mayo por un monto de C\$ 30,000.00			
CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1.1.4.0.0.0.0.0	impuestos pagados por anticipado		C\$30,000.00	
1.1.4.0.1.0.0.0	pago minimo definitivo	C\$30,000.00		
2.1.3.4.0.0.0.0	impuestos por pagar			C\$30,000.00
2.1.3.4.2.0.0.0	otros impuestos	C\$30,000.00		
SUMAS IGUALES			C\$300,000.00	C\$30,000.00
Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua				
Elaborado por:		Revisado por:		
Autorizado por:				

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

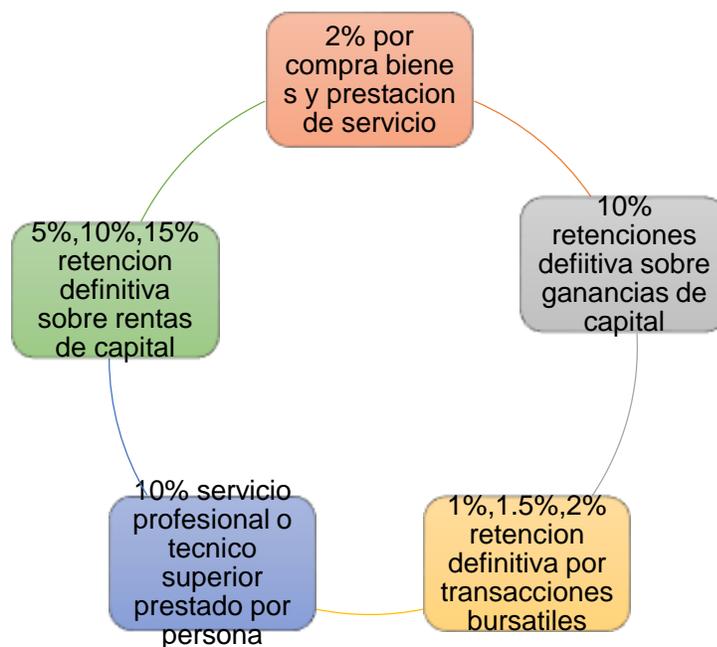
4.2.2.4 Retenciones de Fuente Nicaragüense.

Es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual, los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con quien están realizando una compra de bienes, servicios o el uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Reglamento de la Ley N° 822 2013, 570)

De lo antes mencionado el IR en la fuente es un mecanismo para la recaudación de impuestos establecidos por el Estado a los contribuyentes que realicen una compra de bienes o servicios, o el uso o goce de cualquier bien.

SURDENIC nos indica que este tipo de retención es un instrumento en el cual los recaudadores de impuestos retienen un porcentaje a un contribuyente sobre el monto de compras de bienes, servicios y otros. En un plazo establecido dichas retenciones son enteradas a la dirección general de ingresos.

Ilustración 5 *Alícuotas a aplicar por Retención en la Fuente*



Fuente: (DGI 2014, 01)

A continuación, mostramos la manera de contabilizar por parte de la empresa SURDENIC una retención aplicando el 2% sobre compra de bienes y servicios.

4.2.2.4.1 Retenciones por compra de bienes y servicio en general

Tabla 9 Registro contable de Retencion por compra de un bien

SURTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA (SURDENIC)			
COMPROBANTE DE PAGO			
N° RUC A1001588261100			
		Cheque N° 000017	
SUCURSAL, MATAGALPA		<i>Lugar y fecha</i> Matagalpa, 15-09- 2019	
<i>Paguese a Radio Shack de Matagalpa</i>		C\$	10,000.00
<i>La suma de diez mil cordobas con 00/100</i>			
Matagalpa, Nicaragua			
Cta. Cte. N° 500103580			
		Firma Firma	

CONCEPTO: Cancelación de factura N° 5928 por la compra de una computadora marca HP, a Radio Shack,
Matagalpa por un monto de C\$10,170.00 para el área de contabilidad.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1.2.0.3.0.0.0	Compras		C\$ 8,500.00	
1.2.0.4.0.0.0	Mobiliario y equipo	C\$8,500.00		
1.1.4.0.0.0.0	Impuesto pagado por anticipado		C\$ 1,670.00	
1.1.4.0.4.0.0	Crédito fiscal IVA	C\$ 1,670.00		
2.1.3.1.0.0.0	Retenciones en la fuente			C\$ 170.00
2.1.3.1.1.0.0	IR compra bienes y servicio	C\$ 170.00		
1.1.0.3	Banco BAC			C\$ 10,000.00
1.1.0.3.0.1	cta.cte n° 500103580	C\$ 10,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 10,170.00	C\$ 10,170.00



ELABORADO



REVISADO



AUTORIZADO

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.5 Impuesto Selectivo al Consumo.

4.2.2.5.1 Definición

Crease el impuesto selectivo al consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación e internación de bienes, y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (Ley N° 822 2012, 10237)

Podemos agregar que el ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes o mercancías.

Técnicas del impuesto

El ISC grava la enajenación, importación de bienes y se aplicara de forma que incida una vez en las varias negociaciones de que pueda ser objeto un bien gravado, mediante la acreditado y del ISC pagado sobre materia prima e insumos utilizados en el proceso productivos de bienes gravados con este impuesto, excepto el azúcar, que está gravada con una alícuota al volumen en el precio, sin derecho a la acreditación. (Ley N° 822 2012, 10238)

Cabe mencionar que la aplicación del ISC grava el impuesto sobre los bienes adquiridos por el contribuyente, están directamente aplicados sobre los insumos.

4.2.2.5.2 Exenciones.

1. Los exentos del ISC en la anegación de bienes, conforme se escribe en artículo 153:
2. Los bienes que se imponen conforme N° 535 Ley especial de incentivos migratorios para los nicaragüenses residentes en el Extranjeros: La ley N° 694, Ley de promoción de Ingresos de Resistentes Pensionados y Resistentes Rentistas y el manejo de casa de conformidad con la legislación aduanera
3. Los bienes que se importen o internen, que conforme la legislación aduanera no llegasen a consumarse, sea temporal, reimportación de bienes exportados temporalmente y sean objeto de tránsito o trasbordo:

4. Los bienes que sea adquiridos por empresas que operan bajo el régimen de puertos libres, de conformidad con la ley de la materia y la legislación aduanera. (Ley N° 822 2012, 10240)

Según la entrevista realizada a la contadora de la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua (SURDENIC) el ISC es el impuesto que grava indirectamente a determinados productos y se aplican directamente a los productos.

4.2.2.6 Impuesto al Valor Agregado IVA.

4.2.2.6.1 Definición

Crease el impuesto al valor agregado, en delante denominado IVA el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;
2. Importación de internación de bienes;
3. Exportación de bienes y servicios;
4. Prestación de servicios y uso y goce de bienes. (Ley N° 822 2012, 10231)

Es evidente que la aplicación del IVA está dirigida a la prestación de servicio o bien a la compra y venta de un bien, para el uso y goce de este mismo.

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, u el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822 2012, 10231)

Como sea citado cualquier acto que implique la compra venta de un bien o servicio le será agregado el impuesto mediante una factura emitida o un documento que respalde dicha acción.

La Contadora de SURDENIC, nos expresa que es el impuesto al valor agregado a cada producto e indirectamente se tiene que agregar al precio de los productos, su base imponible depende del monto subtotal de las facturas de productos gravados.

Tabla 10 *Ejemplo de hoja de Excel para declarar el IVA Acreditable*

Numero RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	Numero Documento	Descripcion del Pago	Fecha de Emisión de Documento	Ingreso sin IVA	Monto IVA trasladado	Código/Reglón
P0065234590002	Radio Shack	O6532	compra de impresora	14/05/2019	10,500.00	1,575.00	13

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.6.2 Alicuota

La alícuota del IVA es del quince por ciento 15%, salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento 0%.

Para efectos de la aplicación de la alícuota del 0% se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822 2012, 10231)

Para efectos del mismo se puede agregar para el pago correspondiente de dicho impuesto, el recaudador lo acreditara al mes de haber realizada la compra del bien para los efectos de uso y goce de este mismo.

La Contadora de SURDENIC, nos informa que la base imponible para la aplicación de este impuesto es el total de la venta o de las transacciones establecidas en las facturas a los cuales que ellos gravan es del 15% de alícuota impuesta.

4.2.2.6.3 Sujetos

1. Médicos y odontólogos de salud humana, excepto los relacionados con cosméticas y estética cuando no se originen por motivos de enfermedad, trastornos funcionales o accidentes que dejen secuelas o pongan en riesgo las salud física o mental de las personas.
2. Las primas pagadas sobre contratos de seguros agropecuarios y el seguro obligatorio vincular establecido en la Ley de materia.
3. Espectáculos montados con deportistas no profesionales.
4. Eventos religiosos promovidos por iglesia, acciones y confesiones y religiosas.
5. Transporte interno aéreo, terrestre, lacustre, fluvial y marítimo.
6. Enseñanza prestada por entidades y organizaciones, cuya finalidad principal sea educativa.
7. Suministro de energía eléctrica utilizada para el riego en actividades agropecuarias.
8. Suministro de agua potable a través de un sistema público.
9. Los servicios financieros y los servicios inherentes a la actividad financiera, incluyendo los intereses del arrendamiento financiero.

10. La comisión por transacción bursátil que se realice a través de las bolsas de valores y bolsas agropecuarias, debidamente autorizadas para operar en el país.
11. Los arrendamientos de inmuebles desinados a casas de habitación a menos que estos se proporcionen amueblados.
12. Arrendamientos de tierras, maquinarias o equipos para uso agropecuario, forestal o acuícola. (Ley N° 822 2012, 10235)

Cabe agregar que para si estos sujetos realizan actividades con fines lucrativos en un determinado mercado deberán realizar pagos por cada una de las actividades es decir que están no estarán exentas del pago del IVA.

La contadora nos señala que el impuesto al valor agregado IVA es el impuesto agregado a cada producto e indirectamente se tiene que agregar al precio de los productos.

4.2.2.6.4 Aplicación, registro y pago del impuesto al valor agregado

El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará:

- a. En la enajenación de, bienes prestados, de prestación de servicios o uso y goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la administración tributaria dentro de la administración tributaria días subsiguientes al periodo gravado, o en plazos menores.
- b. En la importación o internación de bienes o mercancías, en la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o deposito aduanero.
- c. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera. (Ley N° 822 2012, 1o236)

Para efectos del mismo se puede agregar para el pago correspondiente de dicho impuesto, el recaudador lo acreditara al mes de haber realizada la compra del bien para los efectos de uso y goce de este mismo.

A continuación, presentamos una compra de repuestos en la cual le aplican IVA y la manera en que la contadora registra dicha operación:

Tabla 11 Registro contable, aplicación de IVA por la compra de repuestos

SURTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA (SURDENIC)
COMPROBANTE DE PAGO
N° RUC A1001588261100



SUCURSAL, MATAGALPA

Cheque N°00018

Lugar y fecha Matagalpa, 15-09- 2019

Páguese a Llantasa, Matagalpa C\$ 900.00

-
La suma de Novecientos córdobas con 00/100

Matagalpa, Nicaragua
 Cta.Cte. N° 500103580



Firma



Firma

CONCEPTO: cancelación de factura N° 1890, compra de repuestos necesarios para uno uno de los camiones repartidores

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5.2.1.2.7.0.0.0	mantenimiento y reparaciones		C\$ 783.00	

5.2.1.2.7.5.0.0	equipo rodante	C\$ 783.00		
1.1.4.0.0.0.0.0	impuestos pagados por anticipado		C\$117.00	
1.1.4.0.4.0.0.0	crédito fiscal IVA	C\$ 117.00		
1.1.0.0.2.0.0.0	Banco			C\$900.00
1.1.0.0.1.4.0.0	cta.cte n° 500103580	C\$ 900.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 900.00	C\$ 900.00



ELABORADO

Fuente: Resultado de Investigación, 2019



REVISADO



AUTORIZADO

4.2.2.7 Contribuciones de Seguridad Social

4.2.2.2.7.1 Ley de Seguridad Social (INSS)

4.2.2.7.1 Definición

El objeto de la presente Ley es establecer el sistema de seguridad social en el marco de la Constitución Política de la Republica, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. El seguro social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- a) Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- b) Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- c) Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El seguro social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley 539 2006, 1)

Como ya se ha aclarado, la presente ley es la encargada de regular los deberes y derechos de los trabajadores y sus familias ante las situaciones de la vida solidariamente a nivel nacional tanto públicos como privado.

Según la contadora de la empresa SURDENIC, nos expresa que el INSS es el responsable de recaudar y administrar el seguro social de los ciudadanos que están afiliados.

El seguro social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios. (Ley 539 2006, 1)

Según sea citado podríamos explicar que tanto asegurados como beneficiarios serán cubiertos por el seguro social en los casos de invalidez, maternidad, vejez, muerte y riesgos profesionales para su bienestar.

Para la Contadora de SURDENIC, la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia

4.2.7.1.3 Prestaciones de Seguridad Social

4.2.7.3.1 Invalidez

Las prestaciones de invalidez tienen por objeto suvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica. (Ley 539 2006, 13)

Se observa claramente que la prestación de invalidez trata de vigilar las necesidades del asegurado y pensionado y su reingreso a la actividad económica.

Se considerara invalido al asegurado que, a consecuencia de una enfermedad o accidente de origen o no profesional, se encuentre incapacitado como mínimo en un 50% para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su fuerza, a sus capacidades y a su formación profesional, la remuneración habitual que percibe en la misma región un trabajador sano del mismo sexo, capacidad semejante y formación profesional análoga. (Ley 539 2006, 13)

Según se ha visto inválido es aquel asegurado que por alguna enfermedad o accidente sea o no profesional y como mínimo el 50% de incapacidad se le remunerara de la misma manera que un trabajador sano.

Tendrá derecho a la pensión de invalidez, el asegurado menor de 60 años, que se declarado invalido y que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis años que precedan a la fecha de la causa invalidante, o haya acreditado el período de cotización necesario para la pensión de vejez. Se conocen tres grados de invalidez, parcial, total y gran invalidez. (Ley 539 2006, 14)

Es evidente entonces que gozará de pensión de invalidez el asegurado que posea menos de 60 años y 150 semanas cotizadas dentro de los últimos seis años.

4.2.7.3.2 Vejez

La edad mínima para acceder a la pensión no podrá exceder de 60 años, pudiendo ser disminuida en casos de haber desempeñado el trabajador, labores que signifiquen unos acentuados desgastes físicos o mentales, siempre que este determinado por la ley. (Ley 539 2006, 15)

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando para acceder a la pensión de vejez la edad mínima será de 60 años y en casos de desgastes físicos o mentales podrá ser disminuida.

4.2.7.3.3 Muerte

El seguro de muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido. (Ley 539 2006, 16)

Del concepto anterior interpretamos que el seguro de muerte cubrirá las necesidades básicas de los beneficiarios del asegurado fallecido.

Las prestaciones del seguro de Muerte se concederán en caso de fallecimiento del asegurado no originado por enfermedad profesional o accidente de trabajo y comprende:

- a) Gastos inmediatos relacionados con el funeral ante el fallecimiento del asegurado, del pensionado o del cónyuge o compañero (a) de este.

- b) Pensión para la viuda o el viudo, de acuerdo a las normativas que se establezca en el Consejo Directivo.
- c) Pensi3n de orfandad.
- d) Pensión a otros sobrevivientes dependientes y que vivan en el mismo núcleo familiar del causante. (Ley 539 2006, 16)

Como puede observarse se concederá el seguro de muerte en casos de que no sea por enfermedad o accidente laboral el cual cubrirá: gastos del funeral, pensión para la viuda o viudo, orfandad y otros sobrevivientes del núcleo familiar.

Tendrán derecho a la pensión por muerte, los beneficiados del asegurado que hayan cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis años que precedan a la fecha de fallecimiento, o haya acreditado el periodo de cotización necesario para la pensión de vejez. La pensión base de referencia para el cálculo de la pensión de los beneficiarios, incapacidad total, o vejez. (Ley 539 2006, 16)

Se observa claramente que en el caso de fallecimiento se concederá la pensión por 150 semanas cotizadas dentro de los últimos seis años.

En la normativa del Seguro de Muerte, se fijarán los porcentajes y orden de prelación de los beneficiarios y demás condiciones y requisitos para su concesión, así como los motivos por los cuales no se concederán, suspenderán o cesarán. Se garantiza que la viuda o el viudo con dos o más hijos tienen derecho a percibir el total de la pensión base. (Ley 539 2006, 16)

Como puede observarse la viuda o viudo con más de dos hijos podrán recibir el total de la pensión y en la normativa se fijarán los porcentajes para su concesión.

4.2.7.3.4 Riesgos profesionales

4.2.7.3.5 Subsidios de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales

El INSS pagara el 60% del subsidio de descanso por maternidad, a la trabajadora asegurada activa o cesante que acredite dieciséis cotizaciones semanales dentro de las últimas treinta y nueve semanas que precedan a la presunta fecha del parto y el empleador aportara el 40% restante. Si no hubiera cumplido con los requisitos de cotización, le corresponderá al empleador aportar el 100%, según el Código del Trabajo. La trabajadora cesante conservara este derecho durante veintitrés semanas posteriores a la cesantía. (Ley 539 2006, 23)

Hechas las consideraciones anteriores en caso de maternidad el INSS pagara el 60% del subsidio y el 40% el empleador teniendo dieciséis semanas de cotización y treinta y nueve de la posible fecha de parto y si no existe cotización le corresponde el 100% al trabajador.

El asegurado que haya sufrido Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional y se encuentre en estado de incapacidad temporal para el trabajo, tendrá derecho a partir del día siguiente de la contingencia aun subsidio diario.

Igual al 60% del salario promedio de las últimas ocho semanas cotizadas anteriores al accidente y el empleador deberá completar el 100% del salario.

Si el accidente ocurriera antes del periodo prescrito, el promedio diario será el que corresponda a las semanas cotizadas y a falta de estas, con la categoría del salario contractual del asegurado. La remuneración del día del accidente estará íntegramente a cargo del empleador. (Ley 539 2006, 24)

De los anteriores planteamientos se deduce que el asegurado que se encuentre en incapacidad de trabajo gozara de un subsidio del 60% del salario y de las últimas ocho semanas o las cotizadas anteriores al accidente y el empleador completara el 100% del salario.

Tabla 12 Régimen Obligatorio IVM-RP

En las siguientes tablas se muestra el porcentaje a aplicar a los trabajadores antes y después de las reformas a esta institución.

CONTRIBUYENTE	ANTES DE LA REFORMA	REFORMA 2019
EMPLEADOR 50 TRABAJADORES	13%	20.50%
EMPLEADOR 50 TRABAJADORES		21.50%
TRABAJADOR	4.25%	5%

Fuente: (Reforma a la Seguridad Social 2019)

Tabla 13 Régimen Obligatorio Integral

CONTRIBUYENTE	ANTES DE LA REFORMA	REFORMA 2019
EMPLEADOR 50 TRABAJADORES	19%	21.50%
EMPLEADOR 50 TRABAJADORES		22.50%
TRABAJADOR	6.25%	7%

Fuente: (Reforma a la Seguridad Social 2019)

Tabla 14 Seguro Facultativo

<p>Integral</p> <p>Cotización: 22.25%</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cubre enfermedad común, maternidad e IVM. ❖ Al ser un servicio para personas que trabajan por cuenta propia, no cubre el seguro de riesgos profesionales. 	<p>IVM</p> <p>Cotización: 14%</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cubre invalidez, vejez y muerte. ❖ Permite acumular semana para jubilación. ❖ No cubre atención médica ni seguro de riesgos profesionales 	<p>Religiosos</p> <p>Integral: 17.60%</p> <p>IVM: 11:60%</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cubre atención médica e invalidez, vejez y muerte. ❖ No cubre el seguro de riesgos profesionales
--	---	---

Fuente: (Reforma a la Seguridad Social 2019)

Tal como sea visto el régimen facultativo el porcentaje a cotizar es sobre el ingreso que es declarado por la persona asegurada, en este régimen las prestaciones son de corto, mediano y largo plazo, aquí también se incluyen las prestaciones por atención médica.

En relación al régimen de afiliación la contadora expuso que en la empresa SURDENIC utilizan Régimen Integral, cuota de INSS patronal del 22.50%, cuota de INSS laboral del 7% efectuado así por las leyes laborales.

4.2.2.7.2 Aporte patronal

En la entrevista realizada a la Contadora de SURDENIC, nos expresaba que la Empresa como el personal laboral cumplen con las respectivas cuotas, donde la primera paga al INSS 22.5% de Cuota Patronal y el segundo con el 7%, efectuando así lo dictaminado por las leyes.

4.2.2.7.3 INATEC

4.2.7.3.1 Definición

El Instituto Nacional Tecnológico- INATEC es la institución que garantiza capacitación y educación técnica y tecnológica gratuita y de calidad dirigida a las familias, comunidades, instituciones y empresa. (Ley 539 2006, 27)

Con referencia a lo anterior podríamos decir que el INATEC es importante ya que por medio de ello se desarrollan planes de capacitación al personal, planes sociales

dirigidos a todo el sector del país, para que se lleven a cabo se necesita del aporte establecido en la presente ley.

Mediante la aplicación de la entrevista realizada a la contadora de SURDENIC expreso que el INATEC, es un aporte de carácter obligatorio que toda empresa debe calcular a los salarios brutos los cuales están contenidos en la planilla de pago de los trabajadores; el cual les sirve para poder capacitar al personal y poderles brindar alguna educación técnica y así amplíen sus conocimientos.

4.2.7.3.2 Tasa de aplicación

La cuota de cotización corresponde al 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la republica del país. (Baez Cortez T, Baez Cortez J 2001, 445)

Se observa claramente que el aporte mensual del INATEC está a cargo de todos los empleadores o las empresas que contratan o ingresan sus trabajadores en la nómina de pago.

Según la entrevista realizada a la contadora de la empresa SURDENIC nos dijo que el porcentaje que aplican dentro de dicha empresa es del 2% sobre los ingresos brutos, como lo contempla la ley.

4.2.2.7.4 aplicación, registro y pago de seguridad social, aporte patronal e Inatec

En la siguiente tabla se muestra el cálculo realizado del 2% de INATEC, a la contadora de SURDENIC.

Tabla 15 *Calculo del 2% de INATEC*

CARGO	SALARIO BRUTO	INATEC 2%
CONTADORA	C\$ 12,000.00	C\$240.00

Fuente: Resultado de investigación 2019

Conforme al cálculo obtenido en la nómina la cual se provisionó se obtuvieron la cuota Laboral y Patronal e INATEC correspondiente al mes de Mayo del 2019, luego se procedió a su cancelación por medio de transferencia bancaria a continuación se muestran el pago tanto del INSS como del INATEC.

Tabla 16 *Provisión de la nómina del mes de mayo 2019*



Empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua

SURDENIC

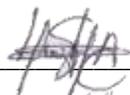
**Matagalpa, Nicaragua
COMPROBANTE DE DIARIO
N° RUC A1001588261100**

Concepto: Registrando provisión de planilla del mes de mayo 2019

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5.2.1.2.0.0.0.0	Gastos de Administración		C\$97,994.00	
5.2.1.2.4.0.0.0	Salarios			
5.2.1.2.4.1.0.0	Salario Ordinario	C\$66,200.00		
5.2.1.2.4.7.0.0	INSS Patronal	C\$12,200.00		
5.2.1.2.4.8.0.0	INATEC	C\$1,504.00		
5.2.1.2.5.0.0.0	Prestaciones Sociales			
5.2.1.2.5.1.0.0	Vacaciones	C\$6,030.00		
5.2.1.2.5.2.0.0	Treceavo Mes	C\$6,030.00		
5.2.1.2.5.4.0.0	Indemnización	C\$6,030.00		
2.1.3.2.0.0.0.0	Retenciones Laborales			C\$8,391.00
2.1.3.2.1.0.0.0	Retenciones de Ley			
2.1.3.2.1.1.0.0	INSS Laboral	C\$3,760.00		
2.1.3.1.0.0.0.0	Retenciones en la fuente			

2.1.3.1.1.0.0.0	IR sueldos	C\$4,631.00		
2.1.3.1.4.0.0.0	Prestaciones sociales por pagar			
2.1.2.1.0.0.0.0	Prestaciones sociales			C\$31,794.00
2.1.2.1.1.0.0.0	Nomina por pagar	C\$57,809.00		C\$57,809.00
2.1.2.1.2.0.0.0	Seguro social patronal	C\$12,200.00		
2.1.2.1.3.0.0.0	Vacaciones acumuladas	C\$6,030.00		
2.1.2.1.4.0.0.0	Treceavo Mes	C\$6,030.00		
2.1.2.1.5.0.0.0	Indemnización	C\$6,030.00		
2.1.2.1.6.0.0.0	INATEC	C\$1,504.00		
	SUMAS IGUALES		C\$97,994.00	C\$97,994.00

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este,
Matagalpa-Nicaragua

Elaborado por:  _____
 Autorizado por:  _____

Revisado por:  _____

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Ventanilla Electrónica Tributaria-VET

Es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la Dirección General de Ingresos. Al enviar su declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar. (DGI, 2015, pág. 13)

Como expresamos anteriormente la DGI crea la Ventanilla Electrónica Tributaria con el fin de brindar a los contribuyentes más comodidad ya que permite presentar sus declaraciones desde la comodidad de su oficina, así mismo crea más accesibilidad a los contribuyentes ya que se puede utilizar las veinticuatro horas y los siete días de la semana, como beneficios para el contribuyente es una plataforma informativa ya que brinda información que el usuario requiera y por último es confiable ya que disminuye la posibilidades de errores en el momento del llenado de las declaraciones o la sumatoria

de dígitos permitiéndonos así la validación de operaciones aritméticas y la confirmación antes del envío de las declaraciones.

De acuerdo a la entrevista aplicada a la contadora de Surtidora al Detalle de Nicaragua (SURDENIC), comento que ellos realizan sus pagos en línea a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria.

El contador de la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua (SURDENIC), realiza los siguientes pasos para poder hacer uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria:

1. Se ingresa a la página de la DGI.
2. Seleccionar el punto de acceso a la VET.

Ilustración 6 Procedimiento en la VET (ventanilla electrónica tributaria)



Fuente: (DGI 2015, 01)

Ilustración 7 Procedimiento en la VET (ventanilla electrónica tributaria)



Fuente: DGI, 2015

Ilustración 8 Procedimiento en la VET



Fuente: DGI, 2015

Ilustración 9 Flujo de procedimientos del SIE



Fuente: (Reforma a la Seguridad Social 2019)

Ilustración 10 Pantalla de acceso al SIE para empleadores



Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.8 Plan de Arbitrio Municipal

4.2.2.8.1 Definición

El tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles, de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamiento, contribuciones especiales, multas, cánones, rentas, transferencias y de los demás bienes que les atribuyen a las leyes o que por cualquier otro artículo pueda poseer.

Es una ley de carácter local o el instrumento básico, de ineludible aplicación, donde anualmente se establecen los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas, o contribuciones por mejoras. Así mismo sanciones o multas. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 01)

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que esta ley o Plan de Arbitrio señalan como hechos generadores de créditos favor del Tesoro Municipal. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 01)

Del concepto anterior entendemos que los impuestos es el dinero que pagan las personas naturales o jurídicas obligatoriamente a favor de los fondos del municipio.

De acuerdo a la entrevista aplicada a la contadora de la empresa SURDENIC es un impuesto de carácter obligatorio que tanto personas como empresas deben de pagar en los diferentes municipios (alcaldías). Realizando el pago de los impuestos municipales sobre matrícula, sobre ingresos, sobre bienes inmuebles, entre otros.

4.2.2.8.2 Definición de Impuestos de Matricula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matricula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle.

La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 02)

Citado pagan impuestos de matrícula las personas naturales jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o servicios sean profesionales Según o no y deben solicitar su matrícula y pagarla cada año.

Cuando las ventas o prestaciones de servicios se lleven a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios la matricula abra de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicados establecimientos para el desarrollo de su actividad.

Los buhoneros y vendedores ambulantes se matricularán en el municipio donde estén domiciliados.

Según la contadora de SURDENIC, el impuesto sobre la matrícula es el que da garantía que el negocio es legal y por ende anualmente este debe de estarse inscribiendo.

En los demás municipios donde efectúen ventas tributarán según lo establecido en el Arto.11 de este Plan de Arbitrios. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 02)

Resulta oportuno mencionar que los contribuyentes deberán pagar su matrícula en el municipio donde este establecido su actividad y los vendedores ambulantes lo harán de donde estén domiciliados.

La Contadora de SURDENIC, nos expresa por medio de la entrevista realizada que ella realiza el pago del impuesto de matrícula anualmente aquí en el municipio donde les corresponden.

El valor de la matricula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura sino llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matricula se determinarán en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes prestaciones de servicios. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 02)

La contadora de la empresa SURDENIC, nos explicaba que la matricula que paga la empresa es del 2% sobre los ingresos brutos producidos por ventas o prestación de servicios y se calcularan en base a los últimos tres meses del año anterior. Es decir, suman los tres últimos meses, octubre noviembre y diciembre, y se divide entre 3 y el total se le aplica el 2%. Y nos dará el total de la matrícula.

Si toda por parte de la inversión para la apertura se hiciere en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio de moneda oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 02)

Es evidente decir que cuando se inicie a matricular un nuevo negocio se gravara en el momento al 1% del capital que se halla invertido y s fuese en moneda extranjera se transferirá al tipo de cambio oficial vigente.

Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el Tesoro Municipal, lo que será comprobado por la Alcaldía con sus registros internos.

En el caso de las personas jurídicas además de la solvencia estas se exigirán a solvencia de cada una de las personas naturales o jurídicas que la integren. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 03)

Se observa claramente que para poder matricular cualquier actividad en el municipio las personas naturales deben presentar su solvencia en el municipio y en las personas jurídicas se les exigirá la solvencia de cada una que las integren y de esta dará fe la alcaldía del municipio.

Una vez abonado el impuesto de matrícula. La Alcaldía extenderá una “Constancia de matrícula” que el contribuyente deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento o portarla cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 03)

Como ya se ha aclarado que cuando se adquiera la constancia de la matrícula por parte de la alcaldía el contribuyente debe colocarla en un lugar visible en su negocio o andarla cuando no posea un local.

La Contadora de SURDENIC, nos expresaba por medio de la entrevista que ellos poseen vigente y están al día con el pago de su matrícula y que la colocan en un lugar visible dentro de la empresa.

4.2.2.8.3 Impuestos Sobre Ingresos

Los retenedores están obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes presentado declaración en la que figuren el nombre o La razón social de cada uno de los contribuyentes y el monto que le fue retenido.

En caso de incumplimiento de esta obligación, los retenedores quedaran sujetos a las multas por rezagos y demás responsabilidades establecidas en el arto.68 de este Plan de Arbitrio. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 06)

Según se ha visto los contribuyentes que puedan facilitar sus pagos y recaudación no serán retenedores de este impuesto y los retenedores deberán declarar dentro de los primeros quince días de cada mes y si incumple serán multados.

La contadora de SURDENIC nos dice que, para realizar este impuesto, la empresa utiliza el formulario de declaración de impuesto municipal sobre ingresos para declarar sus ingresos y elabora un cheque para el pago.

4.2.2.8.4 Aplicación Registro y Pago del Plan de Arbitrio, Impuesto de Matrícula e Impuestos sobre Ingresos.

SURDENIC realiza el cálculo del IM teniendo en cuenta dicho impuesto está calculado en base a los tres últimos meses del año anterior. Octubre C\$ 500,000, Noviembre C\$ 550,000.00, Diciembre C\$ 600,000.00. En el cual se reflejará de la siguiente manera.

Tabla 17 *Calculo de impuesto de Matricula*

DATOS	
Total Ingresos de 3 Meses	C\$ 1,650,000.00
Promedio de los 3 Meses	(1,650,000.00 / 3)
Total Promedio mensual	C\$ 550,000.00
Cálculo	Monto a pagar
(550,000.00 * 2%)	C\$ 11,000.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Surtidora al Detalle de Nicaragua registra los cálculos anteriores reflejados en el siguiente comprobante de diario, siendo que la entidad lo contabiliza como un gasto de venta y lo paga al banco.

Tabla 18 Registro de pago del IM

**SURTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA (SURDENIC)
COMPROBANTE DE PAGO
N° RUC A1001588261100**

	<p align="right">Cheque N° 000016 <i>Lugar y fecha</i> Matagalpa, 25-10- 2019</p>
SUCURSAL, MATAGALPA	
<p><i>Páguese a Alcaldía Municipal de Matagalpa</i> C\$ 11,000.00</p> <p><i>La suma de once mil córdobas con 00/100</i></p>	
<p>Empresa SURDENIC Matagalpa, Nicaragua Cta.Cte. N° 500103580</p>	 <hr style="width: 100%;"/> <p>Firma </p>

CONCEPTO: Contabilizando el pago del impuesto municipal

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
6.1.0.1	Gasto de venta		C\$ 11,000.00	
6.1.0.1.0.2	Impuestos municipales	C\$ 11,000.00		
1.1.0.3	Banco BAC			C\$ 11,000.00
1.1.0.3.0.1	Cta.cte n° 500103580	C\$ 11,000.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 11,000.00	C\$ 11,000.00



ELABORADO



REVISADO



AUTORIZADO

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

SURDENIC, está sujeta al pago del 1% sobre ingresos mensuales ante la Alcaldía de la ciudad, en octubre se obtuvieron ingresos derivados de sus ventas mensuales por la cantidad de C\$650,000.00

Tabla 19 *Aplicación sobre impuestos municipales sobre ingresos*

DATOS	
Ingresos mensuales	650,000.00
Alicuota	1%
Cálculo	
$650,000.00 * 1\%$	6,500.00
Total Por pagar IMI	6,500.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

SURDENIC, hace registro del IMI como gasto teniendo como contra partida una cuenta de pasivo denominada impuesto municipal el cual se refleja en el siguiente comprobante de diario.

Tabla 20 Registro del pago del IMI

Empresa Suridora al Detalle de Nicaragua				
Matagalpa, Nicaragua				
COMPROBANTE DE DIARIO				
N° RUC A1001588261100				
Concepto: contabilizando el pago del IMI del mes de noviembre				
CODIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
6.1.0.1	gasto de venta		C\$6,500.00	
6.1.0.1.0.1	IMI	C\$ 6,500.00		
2.1.5.3	impuesto municipal			C\$ 6,500.00
2.1.5.3.0.1	IMI	C\$ 6,500.00		
SUMAS IGUALES				
Impeso en la imprenta Minerva, de ENITEL. 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua				
Elaborado por: 		Revisado por: 		
Autorizado por: 				

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.9 Impuestos sobre Bienes Inmuebles IBI

4.2.2.9.1 Definición

El IBI es un impuesto que se aplica a los bienes poseídos por los contribuyentes, emitiéndose como bienes inmuebles: terrenos y contribuciones fijas, plantaciones estables o permanentes, instalaciones fijas y maquinaria fija.

La tasa del IBI será del 1% sobre la base o monto imponible poseído al 31 de diciembre de cada año según el decreto 3-95 Plan de Arbitrio Municipal. El monto imponible será del 80% del valor de la propiedad que será el valor que se le aplicará y este resultado será la base imponible para la determinación de este impuesto. (Plan de Arbitrio Municipal 1989, 64)

Según sea citado el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles se les calcula a todo aquel terreno, plantaciones fijas y maquinaria fija, sobre su valor catastral dictaminado por las leyes en base al 1% cada año.

La contadora de SURDENIC, nos expresaba que la alícuota de IBI es del 1% sobre el valor catastral de la propiedad, los cuales ellos pagan este impuesto cada año según lo establecido por las leyes.

4.2.2.9.2 Contribuyentes

Todo contribuyente deberá declarar y cancelar el 1% sobre el total de sus ingresos mensuales provenientes de venta de bienes, prestación de servicios correspondientes al Impuesto Municipal.

4.2.2.9.3 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad. (Codigo Civil 2015, 68)

Se entiende como bienes inmuebles aquellos bienes que permanecen fijos en un solo lugar o sea que no se pueden trasladar de un lugar a otro como las plantaciones, edificios, terrenos, entre otros.

Para la Contadora de la Empresa SURDENIC, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el que grava todas las propiedades dentro de una determinada jurisdicción, siempre y cuando estas propiedades sean permanentes e inmovilizadas.

La Contadora de SURDENIC, nos expresa por medio de la entrevista realizada, que poseen terreno valorado por un monto de C\$ 160,000.00 la cual se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 21 *Aplicación del IBI*

DATOS	
Valor del terreno	C\$160,000.00
CALCULO	
Valor imponible (160,000.00 *80%)	C\$128,000.00
128,000.00*1%	C\$1,280.00
Monto neto a pagar IBI	C\$1,280.00

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

Tabla 22 Registro del pago del IBI



SURDENIC Empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua

**Matagalpa, Nicaragua
COMPROBANTE DE DIARIO**

N° RUC A1001588261100

Contabilizando el pago del impuesto sobre bienes
Concepto: inmuebles IBI

CÓDIGO CONT.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
6.2.0.1	Gastos de administración		C\$1,280.00	
6.2.0.1.0.4	IBI	C\$ 1,280.00		
1.1.0.3	Banco			C\$ 1,280.00
1.1.0.3.0.1	Cta.cte. Córdoba	C\$ 1,280.00		
	SUMAS IGUALES		C\$1,280.00	C\$1,280.00

Impreso en Imprenta Minerva, de ENITEL 1c. Al Este, Matagalpa-Nicaragua

Elaborado por: _____

Revisado por: _____

Autorizado por: _____

Fuente: Resultado de Investigación, 2019

4.2.2.1.0 Evaluación de la aplicación, registro *Seminario de Graduación, 2019* y pago de los tributos

Matriz comparativa de los tributos

TRIBUTO	CONCEPTO DE LA LEY	APLICACIÓN EN LA EMPRESA	CONTABILIZACIÓN	DECLARACIÓN Y FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
RENTAS DE TRABAJO	Provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingresos, cualquiera sea de su denominación o naturaleza, en dinero o en especie que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena, y alícuotas a pagar a partir de salarios anuales de C\$ 1000.000.01	Esta se les aplica a los empleados que obtengan ingresos anuales mayores a C\$ 100.000.00	Se registran en una cuenta de retenciones por pagar (IR salario)	Se declara mediante la VET Y se paga por transacciones bancarias	Durante los primeros quince días del mes siguiente

RETENCIONES EN LA FUENTE	Al declarar y pagar su anticipo del 1% sobre ingresos brutos mensuales, los vendedores deberán deducir las retenciones que les efectúen los compradores . Esto es lo que en términos fiscales se denomina acreditamiento.	Las retenciones por la compra de bienes y servicios se aplican una alícuota del (2%) y en las retenciones por servicios profesionales a personas naturales se aplica un (10%)	Se registra como un pasivo denominado retenciones por pagar		Durante los primeros diez días siguientes
PAGO MINIMO DEFINITIVO	La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento 1%.	El pago mínimo definitivo se calcula aplicando la alícuota del uno por ciento (1%)	Se contabiliza con la cuenta de activo denominada pagos anticipados.		Durante los Primeros quince Días del mes siguiente.
IR ANUAL	El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto será del	Se aplica la alícuota del 30% anual.	Se contabiliza como impuesto por pagar (IR Anual)	Se declara mediante la VET Y se paga por transacciones bancarias	Los primeros Tres meses del año Siguiente, a más tardar

	treinta por ciento (30%)				El 31 de marzo
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	El IVA grava el consumo de bienes o mercancías y servicios de todo el territorio nacional provenga esta de cualquier tipo. La alícuota del IVA es del 15%	La empresa aplica este tributo cuando realiza compra de algún bien.	Por las compras se contabiliza como un crédito fiscal		El pago lo realizan Mediante la ventanilla Electrónica tributaria
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS	Se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o	La empresa la aplica 1% sobre los ingresos brutos obtenidos de forma mensual	Se contabiliza como gastos	Lo paga directamente a la Alcaldía Municipal.	Durante los primeros 15 días del mes Siguiente

	prestaciones de servicios				
IMPUESTO DE MATRICULA	La matrícula se calcula aplicando el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicio de los últimos tres meses transcurridos	El valor del gravamen se calcula en base al promedio obtenido sobre el monto de los ingresos brutos de los tres últimos meses del año y se aplica el 2% al valor del promedio y su pago se realiza anualmente en el mes de enero.	Se contabiliza como un gasto	Lo paga directamente en la Alcaldía Municipal	A más tardar el 31 De enero del año siguiente.
SEGURO SOCIAL	Establece el Régimen Integral teniendo como porcentaje Patronal 22.5% y como porcentaje Laboral 7%	Aplica el régimen integral para asegurar y proteger a sus trabajadores ante cualquier riesgo laboral o accidente imprevisto	Se contabiliza el INSS patronal como gastos y el INSS Laboral como retenciones por pagar.	Es reportado a través del SIE y pagado mediante transacción bancaria en línea.	Durante los primeros 15 días del mes siguiente.

		y las tasas que aplica es el 22.5% para la cuota patronal y el 7% para la cuota laboral.			
INATEC	EL aporte del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la república y se designó que se establecería un reglamento para su recaudo.	Aplica el 2% sobre el total de la planilla de sus trabajadores	Es contabilizado como gasto operativo, de acuerdo al área de ubicación del trabajador.		Durante los primeros 15 días del mes siguiente

V. CONCLUSIONES

Después de evaluar la aplicación, registro y pago de los tributos en la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La empresa se encuentra sujeta a los siguientes Tributos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto sobre la Renta(IR)
- Impuestos municipales sobre ingresos, Impuestos de Matricula
- Las cuotas del INSS laboral, patronal e INATEC

2. Para realizar los siguientes pagos la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua, SURDENIC, lo realiza de la siguiente forma:

Impuestos fiscales:

- Declaración en la ventanilla electrónica tributaria (VET) Y el respectivo pago en instituciones bancarias

Impuestos municipales:

- Declaración a través del formato declaración mensual de impuestos (DMI) pagándolos directamente en caja de la alcaldía de Matagalpa.

Contribuciones especiales:

- Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco

3. Se valoró que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las leyes que rigen el país, la empresa Surtidora al Detalle de Nicaragua, SURDENIC, aplica correctamente los tributos, no demostrando dificultad alguna en el procedimiento de

registro y pago de los mismos, cumpliendo con los requisitos que solicitan las leyes tributarias para obtener solvencia fiscal ante el estado.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Baez Cortez T, Baez Cortez J. *Todo sobre impuesto*. octava. Managua, 2001.
- Código Civil. *Código Civil de la República de Nicaragua*. Managua: La Gaceta Diario Oficial, 2015.
- DGI. *Guía para importar y declarar información de la declaración mensual de impuestos DMI*. 25 de marzo de 2015. http://calculodgi.gob.ni_getdoc.
- —. *Seminario Retenciones y autotraslación del IVA recuperado el 2018*. 2014. [http://www.dgi.gob.ni/documentos/SEMINARIO-RETENCION Y AUTOTRASLACION-2014.PDF](http://www.dgi.gob.ni/documentos/SEMINARIO-RETENCION_Y_AUTOTRASLACION-2014.PDF).
- Fajardo, Benjamin. 2018. <https://es.scribd.com>.
- Foucault, Orianna. 21 de septiembre de 2017. www.lifeder.com.
- Garcia Guadamuz. 2019. www.GarciaGuadamuz.lealglobal.com.
- Garciolo. 2016.
- Ivan Garcia . 9 de noviembre de 2017. www.economiasimple.net.
- Ley 539. «Ley de Seguridad Social (INSS).» Editado por Asamblea Nacional. 20 de Noviembre de 2006.
- Ley 562. «Reforma del Código Tributario.» 11 de Septiembre de 2006.
- Ley N° 822. *Ley de concertación tributaria*. La Gaceta Diario Oficial, 2012.
- —. *Ley de Concertación Tributaria*. 2012.
- Ley 822. «Ley de Concetración Tributaria.» Editado por Asamblea Nacional. Managua: La Gaceta -El nuevo diario., Lunes de Diciembre de 2012.
- Perez, Julian Porto. 2008. <https://definicion.de/>empresa>.

Seminario de Graduación, 2019

- Plan de Arbitrio Municipal. Editado por Asamblea Nacional. La Gaceta 144, Diario Oficial de Nicaragua, 31 de julio de 1989.
- —. *Plan de Arbitrio Municipal, Decreto N° 455*. La Gaceta, Diario Oficial, 1989.
- Porto, Julian Perez, y Maria Merino. 2014. <https://definicion.de/reseña-historica/>).
- Raffino, Maria Estela. 29 de agosto de 2019. <https://concepto.de/organigrana>.
- —. 10 de marzo de 2019. <https://concepto.de/mision>.
- Reforma a la Seguridad Social. Managua, 2019.
- Reglamento de la Ley N° 822. *Ley de Concertación Tributaria*. Managua: La Gaceta, Diario Oficial, 2013.
- Sanchez, Isabel Maria Garcia. *Introducción a la contabilidad*. 2019. www.eumed.net/libros-gratis/sistemas-coontables.

Ley 539. (20 de Noviembre de 2006). Ley de Seguridad Social (INSS). (A. Nacional, Ed.) Nicaragu

VII. ANEXOS

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
Tributos	Los Tributos son prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objetos de aplicación del presente código se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N° 562,, 2005, pág. 4)	Contribuyentes	Clasificación	Grandes Contribuyentes	Entrevista	¿Qué comprende por grandes contribuyentes?	Contador
				Pequeños Contribuyentes	Entrevista	¿Qué comprende por pequeños contribuyentes?	Contador
		Impuestos	Impuesto sobre la Renta	Rentas del Trabajo	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa?	Contador
				Rentas de Actividades Económicas	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa?	Contador
				Rentas de Capital	Entrevista	¿Qué entiende por rentas de capital?	Contador

Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
----------	----------	--------------	-----------	---------------	-------------	----------	------------

Tributos		Impuestos	Impuesto al Valor Agregado	Base Imponible	Entrevista	¿Qué entiende por IVA y cuál es su base imponible?	Contador			
				Alícuota	Entrevista	¿Cuál es la alícuota del IVA?	Contador			
				Exenciones	Entrevista	¿Se encuentran exentos del IVA? ¿Conoce las exenciones del IVA?	Contador			
				Impuesto Selectivo al Consumo	Base Imponible	Entrevista	¿Cuál es la base imponible del ISC?	Contador		
					Alícuota	Entrevista	¿Qué alícuota del ISC aplica?	Contador		
					Exenciones	Entrevista	¿Cuáles son las exenciones del ISC?	Contador		
			Transacciones Bursátiles	Productos Transados en Bolsa	Entrevista	¿Qué productos transa en bolsa agropecuaria?	Contador			
				Retenciones definitivas	Entrevista	¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?	Contador			
			Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A
						Procedimiento de	Declaración Mensual de Impuestos	Entrevista	¿Cómo realiza la declaración de sus impuestos?	Contador

Tributos		Impuestos	Pago de Impuestos	Pago de Impuestos	Entrevista	¿De qué manera realiza el pago de los impuestos?	Contador
		Impuestos y Tasas Municipales	Impuestos Municipales	Impuesto Municipal sobre Ingresos	Entrevista	¿Aplica el Impuesto sobre Ingresos?	Contador
				Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Entrevista	¿Paga la empresa el Impuesto sobre bienes inmuebles?	Contador
				Impuesto de Matrícula	Entrevista	¿Aplica el Impuesto de matrícula?	Contador
			Tasas	Tasas por Servicios	Entrevista	¿Qué tasas por servicios paga la empresa?	Contador
				Tasas por aprovechamiento	Entrevista	¿Qué tasas por aprovechamiento paga la Empresa?	Contador
Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A

Tributos		Impuestos y Tasas Municipales	Procedimiento de Pago de Impuestos y Tasas Municipales	Forma de Fago de los Impuestos y Tasas Municipales	Entrevista	¿De qué manera realiza el pago de los Impuestos y tasas Municipales?	Contador
		Contribuciones Especiales	Seguridad Social	Régimen Integral	Entrevista	¿Qué entiende por seguridad social?	Contador
				Régimen IVM	Entrevista		
				Riesgos Profesionales	Entrevista	¿Qué tipo de regímenes de afiliación aplica?	
			Capacitación Laboral-INATEC	Base Imponible	Entrevista	¿Cuál es la base imponible del INATEC?	Contador
				Tasa Aplicable	Entrevista	¿Cuál es la tasa aplicable del INATEC?	Contador
		Procedimiento de Pago de Contribuciones Especiales	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas- SIE	Entrevista	¿Cómo realiza el pago de las cotizaciones y el INATEC?	Contador	
Variable	Concepto	Sub Variable	Indicador	Sub Indicador	Instrumento	Pregunta	Dirigida A

Tributos		Empresa	Generalidades	Estructura Organizativa	Entrevista	¿Posee un organigrama y como está estructurada?	contador
				Misión y Visión	Entrevista	¿Cuál es la misión y visión de la empresa?	contador
				Actividad Económica	Entrevista	¿A qué se dedica la empresa?	Contador
				Periodo Fiscal	Entrevista	¿Cuál es su periodo fiscal?	contador
			Sistema Contable	Tipos	Entrevista	¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa y que formatos utiliza?	Contador
				Elementos	Entrevista	¿Qué elementos del sistema contable utiliza?	Contador

ENTREVISTA



ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Nocturno de la UNAN FAREM-Matagalpa. Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en la Aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Contador

Objetivo: Obtener información sobre la Aplicación, registro y pago de los Tributos en la empresa SURDENIC ubicada en el Municipio de Matagalpa, durante el periodo 2019.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre: _____

Cargo: Contador

Fecha: _____

II.DESARROLLO

1. ¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?
2. ¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa y que formatos utiliza?
3. ¿Qué elementos del sistema contable utiliza?
4. ¿Qué entiende por IR?
5. ¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta cooperativa?
6. ¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa?
7. ¿Qué entiende por rentas de capital?
8. ¿Goza de alguna exención en el impuesto sobre la renta? ¿Cuáles?
9. ¿Qué es el IR anual y que tasas aplica?
10. ¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?
11. ¿Qué entiende por pago mínimo y cuál es su base imponible y como lo determina?
12. ¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?
13. ¿Qué entiende por IVA y cuál es base imponible?
14. ¿Cuál es la alícuota del IVA?
15. ¿Se encuentran exentos del IVA?
16. ¿Conoce las exenciones del IVA?
17. ¿Qué entiende por ISC?
18. ¿Aplica el ISC?
19. ¿Qué entiende por impuestos municipales?
20. ¿Aplica el impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?
21. ¿Aplican el impuesto sobre ingresos?
22. ¿Aplican este impuesto?
23. ¿Qué tasas por servicios y de aprovechamiento municipal aplica?

24. ¿Qué entiende por contribuciones especiales?
25. ¿Qué entiende por seguridad social y cuál es su base imponible?
26. ¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica y cuál es su cuota patronal y laboral del periodo 2019?
27. ¿Qué entiende por INATEC y que tasa aplica?
28. ¿Cuál es la forma de pago del INATEC?
29. ¿Qué entiende por procedimientos contables y qué cuentas utiliza para los impuestos?
30. ¿Qué significa para usted documentación soporte y que documentación utiliza para el registro y pago de los impuestos?
31. ¿Cómo aplica, registra y paga el IR?
32. ¿Cómo aplica, registra y paga el IVA?
33. ¿Cómo aplica, registra y paga los diferentes impuestos municipales?
34. ¿Cómo aplica, registra y paga la seguridad social y el aporte al INATEC?

ENTREVISTA



ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Sabatino de la UNAN FAREM-Matagalpa. Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en la Aplicación, registro y pago de los Tributos en las empresas del departamentos de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: contador

Objetivo: Obtener información sobre la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa SURDENIC ubicada en el Municipio de Matagalpa, durante el periodo 2019.

Indicadores: Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Nombre: _____

Cargo: contador

Fecha: _____ -

II. DESARROLLO

1. ¿Cuándo y cómo fue fundada la empresa?
2. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?
3. ¿Posee un organigrama y cómo está estructurada?
4. ¿Cuál es el giro económico de la empresa y cuál es su objetivo?
5. ¿Cuál es la razón social de la empresa?
6. ¿Cuántos empleados tiene la empresa?
7. ¿Qué entiende por cuota fija y régimen general?
8. ¿Qué tipo de régimen utiliza?
9. ¿Cómo clasifica los tributos aplicables a esta empresa?
10. ¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?
11. ¿Mencione los principios tributarios que conoce?
12. ¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?
13. ¿Qué periodo fiscal utilizan?
14. ¿Qué entiende por tasas, impuestos y contribuciones especiales?

Queremos agradecerle nuevamente el que dispusiera de su tiempo y atención para responder nuestra entrevista, que nos será de gran utilidad para nuestra investigación y nos permitirá obtener una información completa y fiable, que nos permitirá llegar a conclusiones más acertadas, sobre el tema de investigación.

DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> </div>	
124		Periodo a declarar: <div style="text-align: right; margin-top: 5px;">Mes / Año</div>	
Tipo de Declaración			
<input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva			
DATOS GENERALES			
A	Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
B	1 Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1	
	2 Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2	
	3 Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
	4 Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
	5 Ingresos del mes por operaciones exentas	5	

6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
7	Débito fiscal	7	
8	Total créditos fiscales del mes	8	
9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9	
10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
11	Saldo a favor del mes anterior	11	
12	Total deducciones	12	
13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	

IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

C	14	Débito por enajenación de productos derivados del petróleo	14	
	15	Débito por enajenación de azúcar	15	
	16	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16	
	17	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17	
	18	Débito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18	

19	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19	
20	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20	
21	Impuestos exonerados	21	
22	Débito Fiscal	22	
23	Créditos fiscales del mes	23	
24	Saldo a favor del mes anterior	24	
25	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25	

	26	Total deducciones	26
	27	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27
ANTICIPO Y/O PMDM			
	28	Ingresos brutos del mes	28
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29
	30	Utilidades del mes	30
	31	Débito fiscal	31
	32	Saldo a favor del mes anterior	32
D	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33
	34	Retenciones del mes	34
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36
	37	Total deducciones	37
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38
RETENCIONES IR EN LA FUENTE			
E	39	Retenciones por renta de trabajo	39

40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	
42	Retenciones definitivas	42	
43	Débito retenciones IR en la fuente	43	
44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	
45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
46	Pago por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46	
47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
48	Total saldo a pagar	48	

CASINO

F	49	Cantidad máquinas de juego	49	
	50	Cantidad mesas de juego	50	
	51	Impuesto a máquinas de juego	51	
	52	Impuesto a mesas de juego	52	

	53	Débito fiscal	53	
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54	
	55	Retenciones del mes	55	
	56	Saldo a pagar	56	
TOTAL A PAGAR				
G	57	Total a Pagar (Renglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)	57	

PLANILLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE

No. RUC	NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	INGRESOS BRUTOS MENSUALES	VALOR COTIZACIÓN INSS	VALOR FONDO PENSIONES AHORRO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALÍCUOTA DE RETENCIÓN	CÓDIGO DE RETENCIÓN
4533004800000L	Marlon Antonio González Luna	23,000.00	1,437.50	0.00	0.00	0.00	21,562.50	2,229.17	0	11
4532411880002G	Miguel Eduardo Rocha Lopez	20,416.02	1,276.00	0.00	0.00	0.00	19,140.01	1,744.67	0	11
4411212900000C	Jassiel Enrique Álvarez Otero	20,416.02	1,276.00	0.00	0.00	0.00	19,140.01	1,744.67	0	11
J0410000023124	Tienda La Ganga	0.00	0.00	0.00	2896	15/11/2018	408,557.50	8,171.15	2	22
1632908750000S	Rosa Maria Hernández Lopez	0.00	0.00	0.00	1088	18/11/2018	12,860.00	385.80	3	23
4411501590008W	Juan Blas Urbina Pineda	0.00	0.00	0.00	15643	22/11/2018	105,200.00	1,578.00	1.5	49
4532908670000E	Maxis Ramón Vargas García	0.00	0.00	0.00	15644	22/11/2018	93,890.00	1,408.35	1.5	49
4532512820001R	Arlin Zeas Mendoza	0.00	0.00	0.00	15645	22/11/2018	540,458.00	8,106.87	1.5	49
4532609570000J	Adolfo Soza Chavarria	0.00	0.00	0.00	15646	22/11/2018	415,234.00	6,228.51	1.5	49
4532812670000D	Fermín Martínez Páez	0.00	0.00	0.00	15647	22/11/2018	88,711.00	1,330.67	1.5	49
4531508670001A	Jose Miguel Rodriguez	0.00	0.00	0.00	15648	22/11/2018	191,493.00	2,872.40	1.5	49

PLANILLA DE INGRESOS PARA DECLARACIÓN DE PMD

CONCEPTO	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salas, máquinas y mesas de juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base Imponible para determinar el IVA			
Ingresos gravados del mes (tasa 15%)			
Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (tasa 7%)			
Ingresos por exportación de bienes tangibles			
Ingresos por exportación de bienes intangibles			
Ingresos del mes exentos			
Ingresos del mes exonerados			
Base Imponible para determinar ISC			
Ingresos por enajenación de productos derivados del petróleo			
Ingresos por enajenación de azúcar			
Ingreso por enajenación de bienes de la Industria Fiscal			
Ingresos por enajenación de otros bienes de Fabricación Nacional			
Ingresos por enajenación de bienes importados de la Industria Fiscal			
Ingresos por exportación de bienes gravados con tasa 0%			
Base gravable de ISC-IMI para empresas generadoras de energía eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica			
Ingresos por operaciones exoneradas			
Base Imponible para determinar PMD o Anticipo			
Ingresos brutos del mes	182,584.73	8500-8778	A
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			

Base Imponible para determinar impuesto Casino			
Salas con menos de 101 máquinas			
Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
Salas con más de 300 máquinas			
Total salas de juegos			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de máquinas, en salas con menos de 101			
Cantidad de máquinas, en salas con más de 100 hasta 300			
Cantidad de máquinas, en salas con más de 300			
Cantidad de mesas de juego			

DECLARACIÓN DE IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS



ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
Ventas Noviembre 2019	C\$ 182,584.73
TOTAL DE INGRESOS DEL MES	C\$ 182,584.73
Firma del Contribuyente: 	

DECLARACIÓN DE INGRESOS

N° 235	N° 05237
--------	----------

SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

N° de Registro Municipal del Contribuyente:

Nombre del Propietario: José Adán Rivera

Razón Social: Surtidora al Detalle de Nicaragua

Tipo de Actividad: Comercial

Mes que declara: Noviembre 2019

Dirección: km 132 carretera vieja a Jinotega

N° de Licencia: 23678

Teléfono: 83444415

N° RUC: J0410000031449

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre: Julio Rivera Molinares

Firma: 

Fecha: 15 de Diciembre 2019

Este recuadro será llenado por la Municipalidad		
IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuesto Municipal	C\$ 1,825.85
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		C\$ 1,825.85

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del Iro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

Lic. María Claribel González Rodríguez

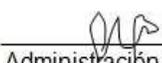
Nombre del Empleador Receptor

Valores Acumulados por Cobrar

Matrícula	C\$	4,083.96
Placa	C\$	
Pesas y Medidas	C\$	
Otros	C\$	-
Total a pagar	C\$	4,083.96

Aplicado por: Jorge Isaac Mendoza Roque Colector: Margarita Rosales Bello Comercio:

Zona: Urbana _____

	Alcaldía Municipal de MATAGALPA	
Matagalpa- Nicaragua CERTIFICADO <i>Matrícula de Comercio</i>		
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 CLASIFICACION N		
Nombre del Propietario	SURTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA (SURDENIC)	
Código Contribuyente:	68790 código del Negocio: 67554	
Barrio:		
Tipo de Negocio:	Comercial	
Dirección:	Km 132 carretera vieja a Jinoteqa	
Zona:	Urbana Procedencia Matagalpa	
Dado en	Matagalpa Lunes 22 de Enero de 2019	
Tipo de Impuesto:	Fijo <input type="checkbox"/> Variable <input checked="" type="checkbox"/>	
		
Responsable de Finanzas	Administración Tributaria	Firma Tesorería



Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Factura NOV/ 2019
Pagada

Registro Patronal: 662155	RUC: J0410000031449	Referencia: 0219009343005051
Nombre o Razón Social: SUERTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA		
Nómina: SUERTIDORA AL DETALLE DE NICARAGUA		Período de Facturación: 11/2019
Delegación: 1		Fecha de emisión: 3/12/19
Departamento: 13 - MATAGALPA		Total a pagar por factura sin recargo: C\$ 5,807.50
Municipio: 45 MATAGALPA		
Distrito/Zona: -		Fecha límite de pago sin recargo: 18/12/19
Barrio/Comarca: MATAGALPA		Total a pagar por factura con recargo: C\$ 5,807.50
Dirección: KM132 carretera vieja a Jinotega		
4339400		Trabajadores: 11 Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 1,437.50
CUOTA PATRONAL	C\$ 4,370.00
INTERES	C\$ 5,807.50
SUB-TOTAL	C\$ 5,807.50
MULTAS	C\$
RECARGO	C\$ 5,807.50
TOTAL	C\$

Firma y sello del cajero

Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$ 5,807.50
----------------------	--------------------------------------	---

